

# SESION 77.A ORDINARIA, EN MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(ESPECIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CRUCHAGA Y BRAVO.

## SUMARIO:

Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar asuntos particulares de gracia.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernando	Morales V., Virgilio.
Azócar A., Guillermo.	Muñoz C., Mannel.
Barrueto M., Darío.	Opazo L., Pedro.
Figueroa A., Hernán.	Ortega, Rudecindo.
Grove V., Marinaduke.	Ríos Arias, José M.
Gumucio, Rafael L.	Rodríguez de la Sotta,
Guzmán, Eleodoro E.	Héctor.
Lafertte G., Elías.	Silva C., Romualdo.
Lira I., Alejo.	Silva S., Matías.
Martínez M., Julio.	Ureta E., Arturo.
Martínez, Carlos A.	Urrutia M., Ignacio.
Maza F., José.	Venegas, Máximo.
Méndez, Gerónimo.	Walker L., Horacio.
Michels, Rodolfo.	

## ACTA APROBADA

Sesión 75.a ordinaria, en 9 de septiembre de 1940. (Especial).

## Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Barrueto, Bravo, Cruz, Figueroa, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Maza, Méndez, Michels, Morales, Opazo, Ortega, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrutia y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 73.a, en 4 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 74.a, en 5 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para otorgar los siguientes ascensos:

A General de División el General de Brigada don Waldo Lira M.;

A General de Brigada el Coronel don Enrique Caballero Varas; y

A Coronel los Tenientes Coroneles seño-

res Emilio Pezoa Arredondo y Alberto Gueraty Villalobos.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que hace observaciones al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, sobre división del Litoral de la República y organización, planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Uno del señor Ministro de Fomento, en que solicita la devolución del oficio número 769, relacionado con algunas observaciones al proyecto de ley sobre organización de los servicios de Correos y Telégrafos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Uno de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para transferir a la Sociedad Nacional de Minería y Sociedad de Fomento Fabril el dominio de la propiedad que se indica.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

El señor Bravo hace presente que ha estudiado las observaciones de S. E. el Presidente de la República, de que acaba de darse cuenta, el proyecto de ley aprobado por el Congreso, sobre división del Litoral de la República, por el cual se fija la planta y sueldos del personal de empleados de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

Reconoce que han sido interpuestas fuera del plazo constitucional; pero son justas y mejoran la ley dictada y cree que deben aceptarse.

### Orden del Día

**Proyecto de ley, de iniciativa de los señores Lira y Rivera, en que proponen la derogación del artículo 10 de la ley 5,527, que se refiere al pago de indemnización**

**por años de servicios a empleados particulares, agentes de seguros y profesores.**

En discusión general, usan de la palabra los señores Lira, Ortega y Silva Cortés.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, tomándose como base el proyecto que formula en su informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

### Artículo 1.º

Se da tácitamente por aprobado.

### Artículo 2.º

Usan de la palabra los señores Guzmán, Lira y Ortega.

El señor Ortega pide que se suprima este artículo.

En subsidio de su rechazo, propone que se redacte como sigue:

“Artículo... No obstante lo dispuesto en la letra b) del número del artículo 11 de la ley 6,020, de 5 de febrero de 1937, los establecimientos particulares de instrucción primaria gratuita, que perciban subvención fiscal, quedarán sujetos a la obligación de pagar sueldos vitales a sus profesores y empleados”.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

No hubo.

### DEBATE

Se constituye la Sala en sesión secreta, para tratar de solicitudes particulares, y se toman las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.

# SESION 78.A ORDINARIA, EN MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA.

## SUMARIO

1. Se desecha el proyecto por el cual se declara de utilidad pública los terrenos, edificios, etc., que actualmente forman la población "El Volcán".
  2. El señor Lira Infante observa al Gobierno la necesidad de resolver sobre la terna propuesta por el Instituto de Arquitectos para que se designe al representante de esta Institución en el Consejo de la Caja de la Habitación.
  3. El señor Errázuriz replica al discurso del señor Ortega sobre sus observaciones anteriores respecto a la Educación Pública.
  4. Se acuerda incluir en Fácil Despacho el proyecto que incorpora en el régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a los empleados y obreros a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.
  5. Se acuerda destinar el último cuarto de hora de la presente sesión al despacho de los Mensajes pendientes sobre ascensos militares y navales.
  6. El señor Urrutia presenta un proyecto de acuerdo sobre tramitación de las solicitudes de gracia.
  7. Se acuerda preferencia al proyecto que crea la comuna del Lago Ranco.
- Se suspende la sesión.
8. A segunda hora se aprueba el proyecto referente a la planta de la Subsecretaría de Aviación.
  9. Se despacha el proyecto sobre construcción de ferrocarriles en la Zona Sur del país.
  10. Se aprueban los proyectos sobre empréstitos a las Municipalidades de San Fernando, Pemuco y Talca.
  11. Se aprueba el proyecto sobre condonación de dividendos a empleados y obreros reincorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
  12. Se aprueba el proyecto sobre reconstrucción del Liceo de Lautaro.
  13. Se aprueba el proyecto sobre creación de la comuna de Lago Ranco.
  14. Se aprueba el proyecto sobre recupe

ración de grado de empleados a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles y de la respectiva Caja de Retiro y Previsión Social.

Se levanta la sesión.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Maza F., José.
Azócar A., Guillermo.	Méndez, Gerónimo.
Barrueto M., Darío.	Michels, Rodolfo.
Bórquez P., Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Concha, Luis Ambrosio.	Opazo L., Pedro.
Durán B., Florencio.	Ortega, Rudecindo.
Errázuriz, Maximiano.	Ossa C., Manuel.
Estay C., Fidel S.	Rivera B., Gustavo.
Figueroa A., Hernán.	Ríos Arias, José M.
Grove V., Hugo.	Rodríguez de la Sotta,
Grove V., Marmaduke.	Héctor.
Gumucio, Rafael L.	Silva C., Romualdo.
Guzmán, Eleodoro E.	Silva S., Matías.
Hiriart C., Osvaldo.	Ureta E., Arturo.
Lafertte G., Elías.	Urrejola, José Fco.
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez M., Julio.	Venegas, Máximo.
Martínez, Carlos A.	Walker L., Horacio.

#### ACTA APROBADA

Sesión 76.a ordinaria, en 9 de septiembre de 1940.

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos A., Maza, Méndez, Michels, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrutia, Venegas y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 74.a, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 75.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los se-

ñores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

#### Oficios

Cincuenta y uno de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado la modificación del Senado al proyecto de ley que concede una pensión a doña Doralisa H. Picón Rocha.

Con el segundo comunica que ha aprobado la modificación del Senado al proyecto de ley que concede una pensión a don Rodolfo San Román Olmos.

Con el tercero comunica que no ha insistido en el rechazo de la modificación del Senado al proyecto de ley que concede una pensión a don Juan Vigouroux Vigouroux.

Se mandaron archivar.

Con el cuarto comunica que ha aprobado las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, sobre abono de servicios a don Carlos López Nievas.

Con el quinto comunica que ha desechado las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, sobre concesión de pensión de gracia a don Egidio Poblete Escudero.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los 12 siguientes comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, los proyectos que a continuación se indican:

Sobre prórroga y aumento de la pensión de que actualmente disfruta doña Eugenia Vicuña de Viel;

Sobre concesión de pensión de gracia a las siguientes personas:

Don Querubín Bizama Cáceres; y

Doña Carmela Godoy viuda de Urzúa.

Sobre abono de tiempo a las siguientes personas:

Don Ernesto Cerón Araya;

Don Efraín Rivas González;

Don Carlos Norero Hontaneda;

Don Carlos Barrera Bello; y

Don Valericio Segundo Andrade Morales.  
Sobre aumento de la pensión de que disfrutan las siguientes personas:

Don Manuel Letelier Urquiola;  
Don Emilio Araya Valenzuela; y  
Don Remigio Pradenas Cisternas.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 18º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre fijación de la planta y sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Con los 33 últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización para la erección de un monumento, costeadó por suscripción popular, en memoria de don José Toribio Medina.

Sobre autorización a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito.

Sobre creación del departamento de Taglagante, en la provincia de Santiago.

Pasaron a la Comisión de Gobierno.

Sobre modificación de la ley 6,212, relativa a indemnización por años de servicios a empleados particulares y empleados jubilados de las instituciones bancarias y los en retiro de las Cajas de Previsión.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre modificación de la ley 6,381, que concedió abono de tiempo a don Viviano Muñoz Sanhueza;

Sobre declaración de invalidez relativa a don Luis Alberto E. Barceló;

Sobre concesión de pensión de gracia a las siguientes personas:

A don Sixto Flandes Molina;  
A doña Raquel Bisquier v. de Schuster;  
A la viuda e hijos de don Manuel Vilches Vásquez;

A doña Blanca Sauvat Mazuela;  
A doña Graciela Vicuña de Silva;  
A doña Rosario Muñoz v. de Ovalle;  
A don José Lisandro Labarca P.;  
A don Septimio Vallejos Gallegos;  
A doña Julia Sepúlveda v. de Retamal;  
A doña Emma Muñoz v. de Aninat;  
A doña Lidia Olmos v. de Zúñiga;  
A doña Estela Troncoso v. de Varela;  
A doña Francisca Ibáñez de Barreto; y  
A doña María Rojas Terán.

Sobre aumento de la pensión de gracia de que disfrutaban las siguientes personas:

Doña Blanca Rosa Fonseca Gacitúa;  
Doña Elisa Aldunate Larraín;  
Don Misael Castro Suazo;  
Doña Josefina y doña Elena Thomsou Ortiz;

Doña Vicenta Pagletich v. de Hidalgo de los Ríos; y

Don Efraín Lucero Lara.

Sobre abono de tiempo a las siguientes personas:

Don Armando Moraga Droguet;  
Don Arturo Osven Erazo; y  
Don Agustín Ponce Gálvez.

Sobre prórroga de la pensión de que disfrutaban las siguientes personas:

Doña Filomena Lemus v. de Galdames;  
Doña Guillermina Casanueva v. de Martínez;

Doña Sofía San Román v. de Magallanes; y

Doña Dalila Iris y Sady y don José Becerra Olivares.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Talca para contratar un empréstito por 5.500,000 pesos.

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los Mensajes en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para designar a don Manuel Bianchi Gundián como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial y a los señores Martín Figueroa Anguita y Arturo Olavarría Bravo, como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Misión Especial, a fin de que representen al Gobierno de Chile en la ceremonia de la transmisión del mando presidencial de Cuba, y a don Manuel Bianchi Gundián como Enviado Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial y a don Arturo Olavarría Bravo como Enviado Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial a fin de que representen al Gobierno de Chile en la ceremonia de la

transmisión del mando presidencial en Panamá.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre construcción de seis ferrocarriles en la zona Sur.

Quedaron para Tabla.

### Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, sobre división del Litoral que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

Usan de la palabra los señores Guzmán y Walker.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas, con la abstención del señor Rivera.

### Incidentes

El señor Lira formula indicación para que en el primer lugar de la Tabla del Orden del Día de hoy, se continúe la discusión del proyecto de ley de iniciativa de Su Señoría y del señor Rivera, en que proponen la derogación del artículo 10 de la ley 6,527, que se refiere al pago de indemnización por años de servicios, a empleados particulares, agentes de seguros y profesores.

Los señores Maza y Figueroa formulan indicación para que se destinen los últimos diez minutos de la primera hora de hoy a considerar los Mensajes del Ejecutivo, en que se solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario para designar las Embajadas Especiales a la Transmisión del Mando Cuba y en Panamá.

El señor Maza formula indicación para que se exima de Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para transferir a la Sociedad Nacional de Minería el dominio del inmueble fiscal que actualmente ocupa, en la calle Moneda esquina de Tenderini.

El señor Guzmán formula indicación para que se discuta inmediatamente el proyec-

to de ley que fija la planta del personal de la Subsecretaría de Aviación.

El señor Ossa hace observaciones sobre política caminera, y sobre rendimiento de la contribución de caminos; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Fomento, remitiéndoles el Boletín de esta sesión, a fin de que se impongan de las observaciones de Su Señoría.

El señor Durán expone los antecedentes y fundamentos del proyecto sobre reforma constitucional, y del proyecto sobre división del país en zonas económico-geográficas, que pasa a la Mesa.

El señor Presidente manifiesta que ambos proyectos pasan en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

### Votaciones

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión anterior, se procede a votar el proyecto de ley, de iniciativa del señor Silva Cortés, y de las indicaciones que se han formulado durante el debate, en que propone dar el carácter de gastos fijos a las subvenciones consultadas en Presupuestos con fines de educación, de salubridad y otros.

El señor Presidente pone en votación el artículo 1.º propuesto por el honorable señor Walker, en substitución del proyecto, y que dice como sigue:

“Artículo 1.º Las subvenciones que figuren nominativamente en la Ley de Presupuestos de cada año, crean un derecho en favor de las personas o de las instituciones en ella designadas y las Tesorerías Fiscales procederán a pagarlas en la misma forma en que se pagan los gastos fijos”.

Tomada la votación, resulta aprobado este artículo por 21 votos contra 9 y 3 pareos.

El señor Presidente pone en votación el artículo 2.º del proyecto del señor Silva Cortés.

Con la misma votación anterior, se da tácitamente por aprobado en la parte no observada, sin perjuicio de las indicaciones.

En votación la indicación del señor Ureta, para agregar después de la frase: “y de

dolo o fraude”, esta otra: “judicialmente declarados”, se producen 13 votos por la afirmativa, 13 por la negativa, 3 abstenciones y 2 pareos.

Repetida la votación, resultan 15 votos por la afirmativa, 14 por la negativa, una abstención y dos pareos.

El señor Presidente, en conformidad a la disposición reglamentaria respectiva, da por aprobada la indicación.

El señor Rivera retira las indicaciones que había formulado a este artículo.

Tácitamente se dan por retiradas.

El señor Presidente pone en votación el siguiente artículo propuesto por el señor Walker, que pasaría a ser artículo 3.o:

“Artículo 3.o Las subvenciones que deben pagarse a los establecimientos de educación particulares en conformidad a la ley de Instrucción Primaria Obligatoria serán debidas desde el momento que esos establecimientos comprueben haber cumplido con los requisitos legales existentes y se elevarán desde el año siguiente a la fecha de esta ley, a cinco pesos mensuales por alumno”.

Tomada la votación, resulta aprobado por 25 votos contra 5, y 2 pareos.

El señor Presidente pone en votación el artículo 3.o propuesto por el señor Walker, que pasa a ser 4.o, conjuntamente con el detalle de las subvenciones, que consta del acta de la sesión 74.a, en 5 del actual.

El señor Walker substituye el detalle anterior, por el siguiente:

#### LISTA DE LAS SUBVENCIONES PERMANENTES QUE PROPONE LA INDICACION DEL SEÑOR WALKER:

##### Ministerio de Educación:

Academia Chilena de la Historia . . . . .	\$	20,000
Academia Chilena de la Lengua . . . . .		20,000
Centro de Obreros de las Damas Protectoras de Obreros . . . . .		30,000
Escuela Normal Santa Teresa . . . . .		60,000
Establecimiento de Educación de la Sociedad “Protectora de la Infancia” . . . . .		150,000
Monjas del Buen Pastor de Santiago (Escuela de Sordos Mudos) (Calle de Rivera . . . . .		30,000
Sociedad Chilena de Historia y Geografía . . . . .		20,000
Sociedad Mutual de Choferes “Manuel Montt” de Santiago . . . . .		10,000
Sociedad Protectora de Ciegos “Santa Lucía” de Santiago . . . . .		60,000
Universidad Católica de Santiago . . . . .		500,000
Universidad Popular “Juan Enrique Concha” . . . . .		50,000

##### Ministerio de Salubridad:

Asilo de Cartagena . . . . .		10,000
Asilo de huérfanos y Policlínica de las Franciscanas Misioneras de María. (V. Mackenna 673) . . . . .		15,000
Asilo de la 4.a Casa del Buen Pastor de Santiago . . . . .		15,000
Asilo de Niños de la Sociedad Purísima de Santiago (Bellavista 103) . . . . .		35,000
Asilo de Niños de las Hermanas de la Caridad (Dieciocho 141) . . . . .		10,000
Asilo de Niños Pobres de Maipú (Congregación Hijas de San José) . . . . .		16,000
Asilo de Niñas de la 5.a Casa del Buen Pastor, Santiago (Avda. Yrarrázaval 601) . . . . .		20,000
Asilo de Niñas Pobres de San Bernardo . . . . .		15,000
Asilo del Buen Pastor (Rivera 2001) . . . . .		33,000

Asilo Refugio de la Misericordia de "La Cruz Blanca" . . . . .	72,000
Asilo Santa Rosa de Lo Vial (Avda. Berlín 930) . . . . .	30,000
Asilo del Salvador, Santiago (Avda. Ossa 1690) . . . . .	10,000
Asilos Cunas de la Congregación Hijas de San José (Avda. Portales 2828) . . . . .	10,000
Asilos Maternales "Las Creches" (Placer 1410) . . . . .	100,000
Asistencia Pública de Ñuñoa . . . . .	80,000
Asistencia Pública de Providencia . . . . .	50,000
Casa de Socorros de María Pinto . . . . .	10,000
Conferencia de San Vicente de Paul de Melipilla . . . . .	6,000
Cruz Roja de Melipilla . . . . .	6,000
Cruz Roja de las Mujeres de Chile, Santiago . . . . .	25,000
Dispensario del Carmen, Santiago . . . . .	30,000
Dispensario de Belén (Diez de Julio 1175) . . . . .	10,000
Escuela de servicio social Elvira Matte de Cruchaga . . . . .	50,000
Gota de Leche de San Bernardo . . . . .	6,000
Hermanidad de Dolores o Instituto de Caridad Evangélica . . . . .	40,000
Hospital Parroquial de San Bernardo . . . . .	55,000
Hospital Clínico de la Universidad Católica . . . . .	250,000
Maternidad Carolina Freire y Escuela Gratuita de Puericultura (Maturrana 750) . . . . .	25,000
Olla Infantil, desayuno y ropero escolar Santa María Magdalena de Santiago . . . . .	40,000
Obras Sociales, Policlínicas y Bolsas del Trabajo (Avda. Inglaterra 420) . . . . .	6,000
Patronato Nacional de la Infancia, Santiago . . . . .	700,000
Preventorio Infantil de la Cruz Roja Chilena de San José de Maipo . . . . .	100,000
Policlínica de la Población Negrete para el reparto de leche . . . . .	5,000
Policlínica de la Población Velásquez para el reparto de leche . . . . .	5,000
Sociedad de Ollas Infantiles de Santiago . . . . .	40,000
Sociedad de Ciegos Santa Lucía (Avda. Las Mercedes, Lo Vial) . . . . .	100,000
Sociedad de Beneficencia de Señoras (Toconal 315 y Dávila 746) . . . . .	10,000
Sociedad Protectora de la Infancia, Santiago . . . . .	400,000
Sociedad de San Juan de Dios, Santiago . . . . .	15,000
Sociedad de San Vicente de Paul (hombres) Santiago . . . . .	10,000
Sociedad de San Vicente de Paul (mujeres) Santiago . . . . .	10,000

Hacen algunas observaciones sobre el particular los señores Guzmán, Estay, Urrutia, Silva Cortés, Ortega y Walker.

El señor Estay, con el asentimiento de la Sala, formula indicación para que el artículo que se vota en estos momentos se redacte como sigue:

"Artículo... Concédense en forma permanente las subvenciones consultadas en la Ley de Presupuestos del presente año con fines u objetos de educación, de salubridad, de fomento o extensión cultural, y de asistencia social, con excepción de las que han sido consultadas por una sola vez".

En votación el artículo en esta forma, resulta aprobado por 21 votos contra 1, 13 abstenciones y dos pareos.

### Artículo 3.º

(del proyecto)

Se da tácitamente por aprobado, en los siguientes términos:

"Artículo... Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en votación el

siguiente artículo nuevo propuesto por el señor Ortega:

“Artículo... Las subvenciones establecidas en favor de las escuelas primarias particulares, sólo se pagarán a los establecimientos que funcionen en localidades en donde no haya escuela primaria fiscal, o en donde haya mayor población en edad escolar que la que pueda ser admitida en las escuelas fiscales que funcionen en ellas”.

El señor Rodríguez hace algunas observaciones a esta indicación.

Tomada la votación, resulta desechado el artículo propuesto, por 20 votos contra 7, 4 abstenciones y 2 pareos.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Guzmán, para agregar al proyecto el siguiente:

“Artículo... Las escuelas subvencionadas deberán sujetarse a los programas de la educación del Estado”.

Tomada la votación, resulta desechado el artículo por 19 votos contra 12 y dos pareos.

Queda terminada la discusión y votación de este negocio.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Las subvenciones que figuren nominativamente en la ley de Presupuestos de cada año, crean un derecho en favor de las personas o de las instituciones en ella designadas, y las Tesorerías Fiscales procederán a pagarlas en la misma forma en que se pagan los gastos fijos.

Artículo 2.º El Presidente de la República podrá decretar la suspensión del pago de una o más subvenciones solamente en los casos de extinción o muerte de la institución o persona subvencionada; de cesación del fin u objeto de la subvención; y de dolo o fraude judicialmente declarado, en la inversión o gasto del dinero fiscal concedido; y el decreto de suspensión se pondrá en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 3.º Las subvenciones que deben pagarse a los establecimientos de educación particulares en conformidad a la ley

de Instrucción Primaria Obligatoria, serán debidas desde el momento en que esos establecimientos comprueben haber cumplido con los requisitos legales existentes, y se elevarán a contar desde el año siguiente a la fecha de esta ley, a cien pesos anuales por alumno.

Artículo 4.º Concédense en forma permanente las subvenciones consultadas en la ley de Presupuestos del presente año con fines u objetos de educación, de salubridad, de fomento o extensión cultural, y de asistencia social, con excepción de las que han sido consultadas por una sola vez.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se dar por terminados los Incidentes.

La indicación del señor Lira se da tácitamente por aprobada.

La de los señores Maza y Figueroa se da tácitamente por aprobada, acordándose discutir los Mensajes a que se refiere, al comenzar la Segunda Hora.

La indicación del señor Maza se da tácitamente por aprobada, en lo que se refiere a la exención del trámite a Comisión; y se acuerda agregar a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto a que se refiere.

La indicación del señor Guzmán se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesión.

#### SEGUNDA HORA

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de los Mensajes de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar las Embajadas Especiales que habrán de concurrir a la Transmisión del Mandato en Cuba y en Panamá; y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública.

#### Orden del Día

Proyecto de ley de los señores Lira y Rivera, sobre derogación del artículo 10 de la ley 6,521.

Continúa la discusión de este negocio.

### Artículo 2.o

Sigue el debate que quedó pendiente en la sesión anterior, conjuntamente con la indicación del señor Ortega y la del señor Lira.

El señor Lira retira su indicación.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo, y resulta aprobado por 13 votos contra 10, una abstención y 2 pareos.

En vista del resultado de la votación, el señor Presidente da por eliminada la indicación del señor Ortega.

### Artículo 3.o

El señor Ortega formula indicación para que al final del inciso primero se agregue la siguiente frase: "... calificada esta circunstancia por las Comisiones creadas por la ley número 6,020, de 5 de febrero de 1937".

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo, con la indicación.

### Artículo 4.o

Se da tácitamente por aprobado.

### Artículo 5.o

A petición del señor Lira, se acuerda suprimirlo.

### Artículo 6.o

El señor Lira formula indicación para que la parte inicial se redacte como sigue:

"Artículo... Los establecimientos particulares de educación y de beneficencia deben enterar en la Caja de Empleados Particulares, dentro del término de un año... etc".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la modificación propuesta.

### Artículo 7.o

A indicación del señor Lira, se acuerda suprimirlo.

### Artículos 8.o y 9.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Derógase, en lo que se refiere a los profesores y empleados de los establecimientos o instituciones educacionales o de beneficencia, lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 6,527, de 3 de febrero de 1940.

Artículo 2.o No obstante lo dispuesto en la letra b), del número 1 del artículo 11 de la ley número 6,020, de 5 de febrero de 1937, los establecimientos particulares de instrucción primaria gratuita que perciban como subvención fiscal una asignación anual no inferior a cien pesos por alumno de asistencia media, quedarán en adelante sujetos a la obligación de pagar sueldos vitales a sus profesores y empleados.

Esta obligación regirá sólo en el caso de que la subvención haya sido efectivamente pagada. El reajuste de los sueldos deberá hacerse el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, y sólo en esta última fecha si la subvención no hubiese sido pagada siquiera en la parte correspondiente en el curso del primer semestre.

Artículo 3.o Los establecimientos de beneficencia privada quedarán igualmente obligados a pagar sueldos vitales a sus empleados, en caso de que hayan recibido la subvención fiscal que les permita pagar dichos sueldos sin desmedro del mantenimiento de sus servicios, calificando esta circunstancia por las Comisiones creadas por la ley número 6,020, de 5 de febrero de 1937.

Artículo 4.o Los empleados a que se refiere el artículo 1.o, que se hubieren retirado o hubieren sido despedidos en el tiempo comprendido entre la dictación de la ley 6,527, y la presente ley, tendrán derecho a la indemnización por años de servicios, de conformidad a las leyes vigentes y a la presente.

Artículo 5.o Los establecimientos particulares de educación y de beneficencia deben enterar en la Caja de Empleados Particulares, dentro del término de un año, contado desde la promulgación de la presente ley, las imposiciones patronales correspondientes a los sueldos de sus profe-

sores y empleados, por el tiempo comprendido entre la dictación de la ley número 6,527 y la presente.

**Artículo 6.º** Desde la fecha de vigencia de esta ley y hasta el término del presente año escolar, los establecimientos de educación particular no podrán poner término al contrato de trabajo de sus profesores y empleados, sino mediante desahucio de 3 meses, a menos de que se produjere alguna de las causales de caducidad contempladas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 164 del Código del Trabajo.

**Artículo 7.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para construir los ferrocarriles de Osorno al Lago Rupanco, de Lanco al Lago Panguipulli, etc.**

El señor Presidente hace presente que este negocio fué aprobado en general en sesión de 4 del actual y corresponde por lo tanto entrar a la discusión particular.

**Artículo 1.º**

Los señores Lira y Ortega formulan indicación para agregar al proyecto, como artículo nuevo, el siguiente:

"Artículo... No se podrá hacer traspasos de fondos de los consultados para los ferrocarriles a que se refiere esta ley".

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

**1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:**

Santiago, 9 de septiembre de 1940.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se destina la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000) para celebrar el Segundo Centenario de la ciudad de San Fernando.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en

respuesta a vuestro oficio número 422, de fecha 3 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Oscar Gajardo**, Presidente Accidental. — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 9 de septiembre de 1940.—Con motivo de la Moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**Artículo 1.º** Autorízase a la I. Municipalidad de San Fernando para que emita bonos o contrate un préstamo directo en dinero efectivo, por intermedio de la Tesorería General de la República, hasta por la cantidad de 500,000 pesos (quinientos mil pesos), que devengarán no más del 7 por ciento de interés anual y con una amortización acumulativa, también anual del 1 por ciento.

**Artículo 2.º** En ningún caso la colocación de los bonos será inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 3.º** El producido del préstamo directo en dinero efectivo o de la venta de bonos, se invertirá en los siguientes objetos:

a) Mejoramiento y ampliación del alumbrado público de la ciudad de San Fernando; postación ornamental y red subterránea de la Avenida Manuel Rodríguez, 100 mil pesos.

b) Instalación en Roma de una central hidro-eléctrica o Diesel eléctrica o construcción de una línea de transmisión para conectarse con la red de alta tensión más próxima. Maquinarias, transformadores, líneas primarias y secundarias, instalaciones, etc. 150,000 pesos.

c) Instalación en Tinguiririca de una central hidro-eléctrica o Diesel eléctrica o construcción de una línea de transmisión para conectarse con la red de alta tensión más próxima. Maquinarias, transformadores, líneas primarias y secundarias, instalaciones, etc. 150,000 pesos.

d) Instalación en Agua Buena de una central hidro-eléctrica o Diesel eléctrica o construcción de una línea de transmisión

para conectarse con la red de alta tensión más próxima. Maquinarias, transformadores, líneas primarias y secundarias, instalaciones, etc. 50,000 pesos.

e) Instalación en Puente Negro de una central hidro-eléctrica o Diesel eléctrica o construcción de una línea de transmisión para conectarse con la red de alta tensión más próxima. Maquinarias, transformadores, líneas primarias y secundarias, instalaciones, etc. 50,000 pesos.

**Artículo 4.o** La Municipalidad de San Fernando queda facultada para instalar por su cuenta, o contratar con empresas particulares, estas instalaciones, así como también la postación, redes, cables de transmisión y el suministro de la energía eléctrica para el alumbrado público de dichas poblaciones.

Los saldos que pudieran resultar sobrantes de una o más de las partidas indicadas, podrán aplicarse en la inversión de cualquiera de las obras establecidas en esta ley.

**Artículo 5.o** El servicio de intereses y amortizaciones ordinario del empréstito directo o de la emisión de bonos, se financiará con los fondos provenientes de la respectiva contribución adicional municipal sobre el avalúo de los bienes raíces.

**Artículo 6.o** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad deberá completar la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

**Artículo 7.o** El pago de intereses y de amortizaciones ordinarios, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Fernando, por intermedio de la Tesorería General, pondrá semestralmente a disposición de la Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que éste no lo haya dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**Artículo 8.o** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la

partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; y en la Partida de Egresos Ordinarios, el servicio de intereses y amortizaciones ordinarios; en los Ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca el empréstito y finalmente, en la partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

**Artículo 9.o** Para los efectos de la contratación del empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y Reglamentos Orgánicos de la Caja Nacional de Ahorros, de las Cajas de Previsión y del Instituto de Crédito Industrial.

**Artículo 10.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Oscar Gajardo V.**  
— **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

## 2.o Del siguiente oficio de la Contraloría General de la República:

Santiago, 5 de septiembre de 1940. — Por oficio número 396 del 28 de agosto ppdo., V. E. tiene a bien comunicar a esta Contraloría General el acuerdo que, a petición del Senador don Ignacio Urrutia Manzano, ha adoptado esa Honorable Corporación en el sentido de solicitar de esta Oficina el envío de la cuenta de inversión, por departamentos, de los fondos destinados a caminos durante el año 1939.

En respuesta, me permito manifestar a V. E. que, en lo que respecta a los fondos que se invierten en la conservación de caminos y en el desarrollo del Plan de Caminos, esta Contraloría General no lleva una contabilidad por departamentos, sino de acuerdo con los ítem presupuestarios respectivos, como lo ordena la ley de Presupuestos.

En la forma indicada, tengo el agrado de adjuntar a V. E., en tres anexos separados, la inversión que durante el año 1939 han tenido los fondos consultados en el Presupuesto de la Nación para obras de Caminos, y el monto de la Reserva de los mismos, constituida de acuerdo con las disposiciones de las leyes números 5,779 y 5,903.

Como esta Contraloría General, además de la contabilización por ítem, registra en sus

libros, en forma detallada, los gastos de cada obra, podrían los señores Senadores que deseen conocer mayores pormenores sobre la materia, imponerse personalmente de los referidos datos, los que, para este efecto, quedan a su disposición.

Dios guarde a V. E. — **Agustín Vigorena**, Contralor General.

### 3.o De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa parlamentaria, que crea el Departamento de Talagante en la Provincia de Santiago.

Dicho Departamento estará formado por las Comunas de Talagante, Isla de Maipo y Peñaflores, pertenecientes actualmente al Departamento de Santiago.

En los antecedentes acompañados al proyecto se encuentran datos emanados de la Dirección General de Estadística que demuestran la intensa actividad agrícola, comercial, industrial y minera en las referidas Comunas, que, a juicio de la Comisión, justifican plenamente la modificación que se propone a la actual división administrativa del país.

El nuevo departamento tendrá una superficie de 393,75 kilómetros cuadrados con una población, según el censo de 1930, de 26,033 habitantes. El avalúo territorial total de las propiedades asciende a la suma de 104.084,400 pesos.

La dictación de la ley en proyecto, además de dar satisfacción a un sentido anhelo de esas progresistas Comunas, contribuirá a facilitar la administración de justicia en esa región, cuyos habitantes para algunas gestiones judiciales deben primeramente venir a Santiago y de aquí seguir a San Bernardo.

Vuestra Comisión de Gobierno al recomendaros la aprobación de dicho proyecto de ley es de parecer que debéis substituir los artículos 4.o y 5.o por el siguiente:

“Artículo 4.o Esta ley regirá desde el 1.o de enero de 1941; pero para la próxima

elección de Diputados se mantendrá la situación vigente del segundo Distrito del departamento de Santiago, al que pertenecen los territorios municipales que formarán el departamento de Talagante”.

Sala de la Comisión, 10 de septiembre de 1940. — **Romualdo Silva**. — **J. Martínez Montt**. — **Matías Silva**.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo constitucional necesario para otorgar los grados que se indican a los siguientes Oficiales del Ejército.

A General de División, al Coronel de Brigada don Waldo Lira Montecinos;

A General de Brigada al Coronel don Enrique Caballero Varas; y a Coronel a los Tenientes Coronales señores Emilio Pezoa Arredondo y Alberto Guerraty Villalobos.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide el acuerdo del Senado, para ascender a Contralmirante al Capitán de Navío don Guillermo Arroyo y a Capitán de Navío al de Fragata don Hugo Julio Aguirre.

4.o De una presentación de la Unión de profesores de Chile, en que piden el pronto despacho del proyecto de ley sobre aumento de sueldos a los profesores.

## DEBATE

### Primera Hora

Se abrió la sesión a las 4.9.P. M., con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 76.a, en 9 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 77.a, en 10 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— El señor **Secretario da lectura a la Cuenta**.

**TABLA DE FACIL DESPACHO**  
**EXPROPIACION DE TERRENOS EN**  
**LA POBLACION "EL VOLCAN"**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Corresponde considerar los proyectos anunciados en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Secretario**. — En primer término figura el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que declara de utilidad pública los terrenos, edificios, etc., que actualmente forman la población "El Volcán", y que dice:

"Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública los terrenos, edificios, instalaciones y demás construcciones que actualmente forman la población de "El Volcán", que figuran en el plano catastral, levantado por la Dirección de Obras Municipales de San José de Maipo, el 1.º de julio de 1938, que forman la población de El Volcán, en la comuna de San José de Maipo, con una cabida real de más o menos, 80,260 metros cuadrados divididos en dos zonas, y cuyos deslindes son:

**Zona Sur:**

Al Sur: con la propiedad de don Guillermo Zamudio, por una línea imaginaria, trazada paralelamente a 10 metros de la orilla norte del actual camino a Santiago, desde 7,50 metros del eje del Socavón "Por venir" de la Compañía Minera "El Volcán", hasta un punto situado a 4,50 metros del centro del estanque circular de la misma Compañía. Desde este último punto por una línea dirigida trazada con rumbo al sur magnético y en una longitud de 70 metros. Desde este punto, por una línea dirigida hacia el Este magnético y en una longitud de 142 metros.

Al Este: Con propiedad del señor Guillermo Zamudio en una línea dirigida hacia el Norte magnético y que llega al centro del puente del canal a "Los Queltegües".

Al Norte: En la parte oriental se separa de la Compañía Industrial "El Volcán" por una recta imaginaria trazada desde el centro del referido puente a "Los Queltegües" y terminada en un punto localizado

a 25 metros del centro del estanque circular de agua con dirección hacia el Norte magnético. Desde este punto deslinda con la servidumbre minera de la Compañía Minera "El Volcán", por una recta imaginaria trazada hacia el Norte magnético y de 75 metros de longitud cuyo extremo se desvía hacia el Sureste de la mejora número 101, continúa por el límite oriental de esta mejora y concluye separándose de los terrenos del Ferrocarril Militar.

Al Oeste: Con propiedad del señor Guillermo Zamudio, por un cierro dirigido según la recta que une los extremos occidentales de los deslindes Sur y Norte.

**Zona Norte:**

Al Sur: Con propiedad del Ferrocarril Militar y desde su intersección con la servidumbre minera ya indicada, hasta el punto de intersección del cierro norte de la faja de terrenos del Ferrocarril Militar con la prolongación del deslinde occidental de la Zona Sur de expropiación.

Al Este: Se separa de la servidumbre minera de la Compañía Minera "El Volcán" por un cierro rectilíneo; desde el extremo oriental del límite Sur ya descrito hasta la ribera izquierda del río "Volcán".

Al Norte: Ribera izquierda del río "Volcán".

Al Oeste: Propiedad del señor Guillermo Zamudio, por un cierro dirigido según la prolongación del deslinde occidental de la anterior zona de expropiación. Comienza en su intersección con la faja del Ferrocarril Militar y termina en la ribera izquierda del río "Volcán".

Este Plano Catastral, que rola en los antecedentes de la presente ley, se protocolizará en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Artículo 2.º Autorízase a la Caja de la Habitación Popular para que proceda a la expropiación de los terrenos, edificios, instalaciones y demás construcciones individualizados en el artículo precedente, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 18 de junio de 1857, sobre declaración de utilidad pública de los terrenos necesarios

para el uso, tránsito y construcciones de ferrocarriles en el país.

Esta expropiación deberá hacerse y llevarse a cabo por la Caja de la Habitación Popular, de una vez y en conjunto y dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3.º Las cuestiones no previstas por la ley de 1857 se substanciarán conforme a lo dispuesto en los artículos 1100 y 1101 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Gobierno, con la firma de los honorables señores Silva Cortés, Martínez Montt y Silva don Matías, recomiendan al Honorable Senado el rechazo del proyecto.

El informe dice como sigue:

"Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, enviado por la Honorable Cámara de Diputados en agosto de 1939, sobre expropiación de terrenos en El Volcán, comuna de San José de Maipo, Provincia de Santiago.

Se trata de autorizar a la Caja de la Habitación Popular para que haga expropiaciones; y en el texto o tenor literal del proyecto de ley no se expresan con claridad ni precisión los fines u objetos de la exacción.

En nuestro derecho público constitucional, cuando la necesidad o utilidad del pueblo o del Estado exigen la expropiación del dominio o del uso de un bien particular, deben expresarse y probarse las causas que pueden servir al Poder Legislativo para declarar la expropiación.

En el caso de El Volcán, se trataría de algo que correspondería a operaciones de la Caja de la Habitación Popular; y ésto hace suponer que en la moción de origen, ya que no lo dice el proyecto de ley escrito, se pensó en un asunto relacionado con la vivienda y la previsión social.

En consecuencia, la Comisión que conoce, en el Honorable Senado, de materias de política o gobierno interior del Estado, no tiene fundamento suficiente para recomendar esa expropiación.

El Director de la Caja de la Habitación Popular, en nota u oficio que en septiembre de 1939 envió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de esta Honorable Corporación, declara que el proyecto adolece de vacíos; y, a la vez, reconoce que en el mismo no se indica el objeto de la expropiación.

El Subsecretario del Ministerio del Trabajo y el Secretario de esta Comisión de Gobierno, practicaron una inspección personal a los terrenos, e informaron en términos desfavorables para el mismo proyecto.

En consecuencia, el Honorable Senado, puede rechazar esta proposición de ley".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe de la Comisión.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — No, señor; que se vote.

El señor **Lafertte**. — Exacto; que se vote, pues hay muchas personas que esperan con el mayor interés la aprobación del proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación general el proyecto.

—Durante la votación:

El señor **Lira Infante**. — Si el propio Director de la Caja de la Habitación Popular ha declarado en la Comisión que este proyecto adolece de vacíos, y si no se indica la razón de ser de las expropiaciones, no sé cómo podría aceptarse.

Vote que no.

El señor **Lafertte**. — Esa es la opinión del Director de la Caja, que no es la misma de los interesados, que desean que estos terrenos sean liberados de una situación muy complicada.

—Practicada la votación, resultaron 13 votos por la negativa y 8 por la afirmativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechado el proyecto y aprobado el informe de la Comisión.

## BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS JUBILADOS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y A LOS EN RETIRO DE LAS CAJAS DE PREVISION

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que dice:

“Artículo 1.º Agrégase al artículo 1.º de la ley número 6,612, de 9 de agosto del presente año, la siguiente frase: “cualquiera que sea la fecha en que hayan cesado sus servicios, por jubilación o retiro y siempre que no hayan percibido la indemnización en conformidad a las disposiciones de esta ley”. Agrégase, además, el siguiente inciso: “Servirá de base para calcular esta indemnización el término medio de los sueldos, sobresueldos, comisiones o de las comisiones solamente, ganados por el empleado, jubilado o en retiro durante el último semestre en que prestó sus servicios activos a la institución empleadora; indemnización que no podrá ser compensada por ninguna donación o gratificación que haya podido recibir el empleado”.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Este proyecto fué eximido del trámite de Comisión, o hay que eximirlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Se trata de qué?

El señor **Secretario**. — “La ley 6,612” —dice el fundamento de la moción, — “de 9 de agosto del presente año, fué dictada con el objeto de hacer extensivos sus beneficios a la totalidad de los empleados jubilados de las instituciones bancarias y a los en retiro de las Cajas de Previsión. Pero es el caso que los empleadores llamados a pagar las indemnizaciones a que se refiere ésta ley, la han interpretado en forma restrictiva, expresando que sólo alcanza a los jubilados con posterioridad al 1.º de enero de 1937, lo que importaría una injusticia que es necesario reparar”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Es moción o mensaje?

El señor **Secretario**. — Es moción que viene de la Honorable Cámara de Diputados y lleva la firma del honorable Diputado don Edmundo Fuenzalida.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — ¿Está impreso el proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se dió cuenta hace días, y no ha llegado el impreso.

El señor **Urrutia**. — Pido que se aplace este proyecto hasta que tengamos el informe impreso.

El señor **Errázuriz**. — Pido que se retiren los demás proyecto que figuran en la Tabla de Fácil Despacho, porque deseo tener tiempo para hacer algunas observaciones en la Hora de Incidentes.

Me acompañan los señores Alejo Lira y Héctor Rodríguez.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Urrutia no desea que se discuta este proyecto?

El señor **Urrutia**. — He pedido, en conformidad al Reglamento, que no se discuta ahora, porque no está impreso el informe.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda retirado por el momento.

### INCIDENTES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entrando en la Hora de Incidentes...

El señor **Lira Infante**. — El honorable señor Errázuriz, me ha cedido unos pocos minutos en la Hora de Incidentes.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite? En la sesión de ayer quedó para tratarse en la sesión de hoy, en Fácil Despacho, el proyecto relativo a la Subsecretaría de Aviación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se me ha pedido el retiro de los demás proyectos de Fácil Despacho.

El señor **Guzmán**. — Es que el honorable señor Errázuriz está pidiendo que se deje tiempo para su discurso y, mientras

tanto, está cediendo tiempo. Resulta, entonces, que no necesita tanto tiempo como dice.

El señor **Errázuriz**. — Sí, necesito, pero es muy difícil negarse a conceder dos minutos.

El señor **Bravo**. — Hay otra circunstancia relacionada con este proyecto: en la semana anterior, se acordó darle lugar de preferencia para la sesión del lunes; ayer se postergó para hoy, y así lo vamos dejando postergado para siempre.

El señor **Walker**. — Voy a formular una indicación: para pedir a la Mesa que se sirva agregar a la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto que crea el departamento de Talagante, que ya está informado por la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿No podríamos adoptar el mismo temperamento de ayer, de que los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho se traten en el Orden del Día?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, así se hará.

Acordado.

Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

### REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE ARQUITECTOS DE CHILE EN EL CONSEJO DE LA CAJA DE LA HABITACION POPULAR.

El señor **Lira Infante**. — El artículo 6.º de la ley número 5,960, que creó la Caja de la Habitación Popular, establece la forma en que debe constituirse el Consejo Superior de esta institución. Entre los miembros que deben formar parte de este organismo figura un representante de la Asociación de Arquitectos de Chile, que debe nombrarse previa propuesta del Consejo de esta misma institución.

A principio de este año la Asociación de Arquitectos de Chile envió la terna correspondiente al Ministerio del Trabajo, compuesta de distinguidos arquitectos de gran competencia; pero hasta la fecha no se ha designado representante de esta Asociación, lo que significa, por una parte, incumplimiento de la ley, desentenderse de la vo-

luntad del legislador, que estableció que este Consejo debe integrarse con el representante de un Instituto que tiene derecho para ser representado en dicho Consejo; y por la otra, constituye un desaire a esta Asociación, que goza de gran prestigio, que tiene largos años de servicios en beneficio del progreso del país y que merece consideración y respeto.

Por otra parte, el contingente que puede prestar dicho representante de la Asociación o Instituto de Arquitectos sería valiosísimo, como quiera que ninguna entidad cuenta con mayor competencia para ilustrar por medio de su personero el criterio del Consejo de la Caja, y obtener que su acción sea útil y benéfica.

Yo reclamo de este procedimiento y pido que estas observaciones se transmitan por oficio, como es costumbre, al señor Ministro del Trabajo, manifestándole la necesidad de que se regularice esta situación y se dé curso inmediatamente a esa terna propuesta por la Asociación de Arquitectos de Chile.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre del señor Senador.

Puede usar de la palabra el honorable señor Errázuriz.

### LA POLITICA EN LA EDUCACION PUBLICA

El señor **Errázuriz**. — La demora en recibir de la Dirección de Educación Primaria ciertos papeles pedidos por oficio del Senado y la imposibilidad en que estuve de asistir a las sesiones de la semana pasada, han atrasado mi réplica a la respuesta que a mi discurso anterior diera el honorable señor Rudecindo Ortega.

No es que yo buscase molestar al honorable señor Ortega al exhumar los recuerdos de una gestión ministerial poco afortunada; aún más, pido disculpas al Honorable Senado por haber distraído su atención con tanto asunto menudo de educación, en que las cuestiones interesantes de directivas generales y los problemas de orientación pedagógica, aparentan quedar relegados a segundo término ante míseros episodios particulares.

Pero se me disculpará cuando se piense que esa posposición es sólo aparente y que es precisamente la defensa de un principio primordial la que me obliga a citar los abusos a que me he referido, ya que yo busco en una opinión pública perfectamente informada una aliada para colocar a la enseñanza pública sobre las bases desde las cuales podrá construirse un edificio sólido y hermoso. Si se tolera un vicio inicial, es inútil pensar en levantar esa construcción.

Así como no puede pensarse en llevar al pueblo chileno a ningún standard de mayor bienestar material, desarrollo intelectual y perfección moral mientras no se suprima el vicio básico del alcoholismo que desangra las energías físicas, espirituales y económicas de la raza, así también — y esta es la tesis por la cual vengo luchando desde años — no puede soñarse en dar a nuestra enseñanza pública el impulso vivificador que habrá de convertirla en la guía respetada de los espíritus, en la forjadora multiforme para todas las actividades intelectuales y profesionales, en la disciplinadora de los caracteres y de las costumbres nacionales, si antes no se arranca de ella el virus político que hoy coloca a un profesor contra otro profesor, a una escuela en contra de una porción de los padres de familia y de los alumnos. Vuelvo a insistir: la cultura es una flor delicada que sólo se abre en una atmósfera de serenidad.

Serenidad: ¡qué hermosa palabra! De todas las escuelas que he visitado, ninguna me ha hecho tanta impresión como una que existe a orillas del Lago de Lugano y que dirige una mujer genial llamada señora Boschetti-Alberti. La ha bautizado "la Escuela Serena". Sin duda, fué su nombre lo que más me cautivó. En la serenidad, en la paz, los espíritus meditan, se purifican, se elevan. Y no olvidemos que San Agustín ha definido la paz como "la tranquilidad en el orden".

No cabe tranquilidad, ni paz, ni trabajo fecundo donde no reina la serenidad en el ánimo del profesor. Aunque se esfuerce en crearse una doble personalidad, es imposible que haga con sosiego e imparcialidad su clase, si en su ánimo hay un tumulto de pasiones que esperan el final de la clase

para darse libre curso en sus actividades exteriores.

Se necesita tener muy poco cariño a la enseñanza para sostener una tesis tan anti-pedagógica como la que forma la base del largo discurso del honorable señor Ortega, a saber que la única actividad política inconveniente del profesor es la que se ejerce durante la clase, siendo no sólo permitida, sino laudable, la que desarrolla en otras horas. No se necesita ser profesor de psicología para saber que en el hombre no existen compartimentos-estanques en forma de poder recluir a ciertas horas todos los impulsos y los sentimientos que dominan el alma a otras horas.

Las actividades políticas acaparan energías que se restan al estudio o al descanso y dan al carácter una combatividad que redundará en perjuicio de esa serenidad a que aludí. Crean alrededor de la persona del maestro una red de hostilidades que perjudicarán a él y a la escuela y suscitarán en muchos padres de familia una legítima resistencia a enviar a sus hijos a la escuela.

Este último punto merece una insistencia especial. El señor Ortega rechaza indignado mi sugestión de que el profesorado se limite, al igual que el clero, la magistratura y el ejército, a un uso discreto de sus facultades políticas, y no se convierta en el paladín de partido alguno, porque ello equivaldría, dice él, a una "capitis-diminutio". No sé, en realidad, cómo convencer a mi honorable contrincante que la escuela existe, antes que para el profesor, para el alumno y que es muy necesario tomar en cuenta la opinión y el sentir de las familias de los alumnos. En Chile la enseñanza primaria es obligatoria; por lo tanto, están obligados los padres a mandar a sus hijos a la escuela; ordinariamente, dadas las grandes distancias en nuestro país, esa será la más próxima. Ahora bien, digo yo, ¿hay derecho de obligar a un padre a confiar su hijo a un profesor cuyas actividades políticas suscitan su hostilidad y animadversión?

El señor Ortega, profesor de filosofía en el Instituto Nacional, me ha querido llevar a un terreno en el cual ha creído caminar

muy firme. Con el permiso del Honorable Senado y por breves momentos, voy a seguirlo, sin pretender de erudito, porque las cuestiones filosóficas que ha planteado el honorable colega, ya se contemplan en cualquier manual destinado a los alumnos de 5.º año de humanidades.

Ha dicho, dándonos una pequeña lección de lógica formal; 'de dos proposiciones contradictorias, si una es verdadera, la otra ha de ser necesariamente falsa'. Y, pasando al ejemplo; o el profesorado tiene derecho a mezclarse en política o no lo tiene; como ha creído probar, con la Constitución, a la vista, la verdad de la primera, se desprenderá de allí la falsedad de la segunda.

El señor **Ortega**.— Esas no son proposiciones contradictorias; a pesar de que Su Señoría haya tomado lecciones de esos manuales, esas no son proposiciones contrarias.

El señor **Errázuriz**.— Celebro que Su Señoría haya aprendido algo nuevo desde el otro día.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Hace falta la escolástica, a veces...

El señor **Ortega**.— Pero, ya ve Su Señoría que esto no lo ignorábamos, pese a los deseos de Sus Señorías...

El señor **Errázuriz**.— Lea Su Señoría en el Boletín lo que dijo el otro día y se convencerá de que no lo sabía.

El señor **Ortega**.— No he dicho que las proposiciones que el señor Senador enuncia sean contradictorias; simplemente enuncié el principio.

El señor **Errázuriz**.— Pero, ya el alumnado del Liceo sabe que se llaman proposiciones contradictorias, dos entre las cuales existe verdadera "contradicción", o sea, que no admiten un término medio. Si lo contienen, y es el caso aquí, se llaman simplemente contrarias y entonces ambas pueden ser falsas o verdaderas.

En estricta lógica la proposición intermedia sería "el profesorado tiene derecho a actuar en política, con las reservas inherentes a su cargo".

Quiero también acompañar rápidamente al honorable Senador en su desordenado paseo a través de la Historia de la Filosofía, desde Francisco Bacon a Platón, con una

asomada a la escolástica medioeval.

Sin ser discípulo del positivismo baconiano, creí haber citado un suficiente número de hechos como para tener el derecho a inducir de ellos conclusiones perfectamente ajustadas a la ortodoxia del autor del "Nuevo Organon" con el cual se ha tratado de indisponerme.

Es demasiado bondadoso el honorable Senador: cuando piensa que sigo de cerca las huéllas de Platón y su juicio, tan general y categórico de que "el platonismo está en derrota hace ya muchos años", le ha dejado en condiciones muy poco confortables ante mucha gente culta que jamás podrá negarle valor al idealismo eternamente renovado de su genio.

En cuanto a lo que se refiere a la escolástica, fueron tan inseguras las palabras del honorable señor Ortega, que bastó una interrupción del honorable señor Morales para que se mezclara, en lamentable confusión, la obra de la filosofía cristiana de la Edad Media con los argumentos de Zenón de Elea sobre el movimiento y que fueron dados en Grecia cinco siglos antes de la era cristiana. Ahora volvamos al siglo XX.

Aunque, en términos generales, mi deseo de que el profesorado no desarrolle actividades políticas se extiende a todas las ramas de la enseñanza, mi discurso anterior se refería principalmente — como es fácil comprobarlo — a la educación primaria. No puedo creer que el honorable Senador por Gautín no se percatara de ello, y por lo tanto, resulta inexplicable que su principal argumento haya sido que la Constitución establece la compatibilidad del cargo de profesor y de congresal, de lo cual deducía la legítima coexistencia de ambas actividades, siendo que la Constitución admite esa compatibilidad para las demás ramas de la enseñanza y exceptúa precisamente al profesorado primario. Por algo será. Si el profesorado quiere hacer valer su influencia ante los Poderes Públicos, debe convencerse que la mejor arma que tiene para ello es el derecho de asociación gremial, que la Constitución le reconoce.

Tanta razón me asistía al sostener que la politiquería, oficialmente reintroducida y fomentada por el titular de la cartera de

Educación en diciembre de 1938, había desquiciado el servicio primario y creado en ciertos grupos del profesorado odios recíprocos y violentas pasiones, que, en el breve plazo corrido desde mi anterior discurso, se han producido dos hechos que justifican plenamente mi tesis: la renuncia a la Unión de Profesores de Chile de un grupo de sus dirigentes, fundada en que "no existe independencia sindical para abordar los problemas gremiales porque los grupos políticos mayoritarios obedecen ciegamente las consignas de sus partidos y subordinan el interés gremial al político, como ha quedado de manifiesto con la imposición de un consejo directivo nacional, elegido con criterio político, exclusivista por la C. T. Ch." y, en segundo lugar, la bochornosa asamblea que se celebró el 18 de agosto último, en la Universidad de Chile, y en que se armó un duelo de injurias y de golpes entre profesores socialistas y comunistas. El ex Ministro y el Director General no tienen nada que observar a todo esto y siguen muy satisfechos con su obra.

Tuve el gusto el otro día, en un almuerzo con que se inauguró la Escuela Nacional de Artes Gráficas, de oír a S. E. el Presidente de la República sostener en su discurso la misma doctrina mía, o sea, de que el profesor debe estar fuera de las banderías por encima de los partidos. No pude menos que felicitarle por tan sano principio que la experiencia le ha dictado y que tiene mayor valor ya que no lo sustentaba antes cuando fué el fundador y el presidente de una "asociación de profesores radicales".

Por lo demás, yo no le aconsejaría a un profesor derechista que se fiase a la tolerancia en materia política, del ex Ministro y del Director General de Educación Primaria. No vaya a atreverse a considerarse "hombre libre" en el sentido en que lo entiende el honorable señor Ortega; sin necesidad de que actúe, está de antemano fichado y, si se tolera en el servicio, le está cerrada toda perspectiva de ascenso.

En mi discurso anterior cité una serie de abusos del servicio primario que imputé a la parcialidad política del ex Ministro y que aduje como prueba de la inconveniencia de la intromisión de la política en la ense-

ñanza. Aquél, al contestarme, se deslizó prudentemente sobre los cargos que le parecieron imposibles de contestar y se extendió sobre la falta de fundamento de otros respecto a los cuales me enrostró que yo faltaba a la verdad.

Me acusó de mentir cuando afirmé que, con motivo de la IV Convención de la UPCH, celebrada en Santiago en enero del presente año, habían alojado y comido por cuenta del Estado, en la Escuela Normal Superior "Abelardo Núñez", cierto número de profesores adictos a la tendencia del Ministro.

He aquí sus propias frases: "Esto es una falsedad químicamente pura. No se ha concedido alojamiento ni alimentación gratuitos, en esta Escuela, ni en ninguna otra, a los profesores a que se refiere el honorable Senador, y si esto se hubiera hecho, ello habría ocurrido a espaldas del Ministro, hipótesis que debo descartar.

En efecto, el señor Galdames es categórico para desmentir esa afirmación en uno de los artículos que ha publicado recientemente en respuesta a las aseveraciones del honorable señor Errázuriz, sobre malos manejos en la Educación Primaria. Dice lo siguiente el Director General del Servicio:

"Tal afirmación es absolutamente inexacta. La Dirección General no autorizó ni la habitación, ni la alimentación de ninguno de los convencionales de enero en aquel establecimiento, y sólo se limitó a proporcionar el local para que allí se verificaran las sesiones de la Convención, naturalmente, bajo la vigilancia del Director de la Escuela, en cuanto al uso del local mismo".

No creo que haga falta subrayar la actitud de quien viene a esta alta tribuna a hacer aseveraciones desprovistas de todo fundamento como ésta que acabo de señalar; ellas se condenan por sí solas, y todo adjetivo estaría de más para calificarlas".

El honorable señor Ortega cometió la imprudencia de poner más fe en el enfático desmentido de la Dirección que en mis palabras, porque ahora me obliga a precisar que el número exacto de profesores alo-

gados y alimentados fué de cincuenta, y que, además, hubo alimento todos los días para otros cuarenta o cincuenta. Qué más tenía Su Señoría que averiguar en la Escuela misma. Ese no es de los delitos más graves, de modo que no valía la pena quedar tan mal por desmentirlo.

El señor Sénador por Cautín creyó a la Dirección en lo relativo al alojamiento, pero no le creyó que no se hubiese dado pase libre en los trenes a los convencionales de enero. En efecto, en el desarrollo de su discurso admitió este hecho muy irregular. No es posible que esté en la facultad de un Ministro acordar semejante privilegio, que, en definitiva, pagan los contribuyentes, a los asistentes a tal o cual congreso, simplemente porque es interesante. Parece que hay muchos otros congresos que reúnen la característica de ser interesantes y técnicos, pero de ellos no se acuerda ningún Ministro frentista.

El honorable señor Ortega no tuvo tiempo, indudablemente, al pasar por el Ministerio de Educación, de conocer el servicio a su cargo. De otro modo no afirmaría una cosa tan inexacta como que la Escuela Normal Superior fué suprimida. En ningún momento lo fué; en ningún momento dejó el Director, señor Tejías de ejercer sus funciones, ni los profesores de hacer sus clases a los candidatos a directores de escuela e inspectores y a los alumnos de los cursos de perfeccionamiento. Lo que don Claudio Matte sacó de ahí fueron los cursos ordinarios para licenciados; los alumnos siguieron sus estudios en Chillán, y la planta fué trasladada a Copiapó, donde se fundó con ella una nueva Escuela Normal. Estimó que esos cursos funcionaban en un pésimo ambiente debido al barrio en que está ubicado el establecimiento y que era inconveniente que estuviesen alojando, a la vez, en el mismo internado, los jóvenes estudiantes y las profesoras que seguían un curso de perfeccionamiento. Muy claro es al respecto el Mensaje presidencial de 1936; dice así: "El restablecimiento de la ex Escuela Normal de Copiapó, mediante la supresión de los cursos ordinarios de la Escuela Normal Superior "J. Abelardo

Núñez", representa, también, un factor de progreso para esta rama. En pocos años desaparecerá el problema de encontrar maestros que quieran servir en la zona minera y agrícola del norte; se da satisfacción a los propósitos de descentralización de los servicios que sustenta el Gobierno, y se hace justicia a una fundada aspiración de esa importante región del país. Por otra parte, libre ya la Escuela Normal Superior de sus cursos ordinarios que entraban su acción, en adelante podrá desarrollar eficientemente el programa que deba desempeñar en el perfeccionamiento y preparación del personal para cargos superiores".

En síntesis, en vez de criticar erradamente al Gobierno de Derecha por una supresión de Escuela Normal que no efectuó, el honorable colega debió alabarlo por haber restablecido la antigua y prestigiosa Escuela Normal de Copiapó, aventada por un régimen de Izquierda anterior.

Cité incidentalmente en mi discurso las Escuelas Normales de Copiapó y de Valdivia como ejemplos de planteles en que se habían asignado cátedras importantes sin el trámite previo y obligado del concurso. Se ha tratado de eludir mi cargo diciendo que las vacantes fueron provistas con profesores que reunían los requisitos reglamentarios. No es ese el punto que está en discusión; el que no se haya cometido una doble irregularidad no quita que se ha cometido una muy grande al proceder por favoritismo y al no dar a todos los candidatos idóneos iguales posibilidades de ser nombrados. Para no alargarme no doy lectura a la larga lista de importantes puestos proveídos en Primaria, sin concurso.

Claro está que el concurso, con un régimen semejante, resultará siempre una simple pantalla para la arbitrariedad, pero si quiera es conveniente que ésta se tape con un cierto pudor.

No sé cómo, señor Presidente, en los precisos momentos en que estoy protestando por el desparpajo con que se procede en esta materia, haya podido ocurrir en Educación Secundaria, un servicio que es diri-

gido con tino y prudencia, un hecho que ha causado profundo resentimiento en el profesorado. La Rectoría de uno de los mejores liceos de la República, el de Curicó, ha sido otorgada en estos días, sin concurso, a uno de los hombres menos capaces y menos prestigiosos de nuestro escalafón secundario, a un hombre que en Taltal, en Añend, en La Unión, fué jalonando su carrera con otros tantos fracasos. Pues bien, en favor de ese profesor se produjo una voluntad superior que ordenó al Director General postergar, en su beneficio, las legítimas aspiraciones de los demás candidatos.

Los concursos deben efectuarse y no deben constituir una farsa. Cité la vez pasada, entre los ejemplos de fallos dictados por la política, el que otorgó a doña Eudocia Díaz, en octubre de 1939, un cargo de profesora-guía de la anexa de la Normal Superior. La profesora nombrada fué colocada, por sus méritos políticos, a la cabeza de la terna; ni aun ahí, después de eliminados los demás candidatos, y a pesar de ser la más antigua, era la de mejores antecedentes. El honorable señor Ortega declara, con la mayor desenvoltura, que los antecedentes de méritos fueron respetados. Para que se convenza de que ha alterado la verdad, le invito a que exhiba aquí la hoja de servicios de los diversos candidatos.

Tan singularmente activa y eficiente era doña Eudocia Díaz, que se le designó poco después para salir en jira a reclutar profesores radicales para la célebre Convención de la UPCH.

El señor **Ortega**.— O sea, que Su Señoría sostuvo que ese nombramiento era un premio por ese trabajo.

El señor **Errázuriz**.— Fué un premio por méritos anteriores.

El señor **Ortega**.— Su Señoría se desliza por el plano inclinado de las conjeturas. Se ve que no hay ninguna seriedad en sus afirmaciones, puesto que ha venido a decir ahora una cosa completamente distinta a la que dijo antes.

El señor **Errázuriz**.— Reconozco que el

viaje no fué anterior al nombramiento, sino posterior. Pero los méritos políticos de doña Eudocia Díaz fueron la causa de su nombramiento.

El señor **Ortega**.— Eso es lo que Su Señoría supone.

El señor **Errázuriz**.— No se explica de otra manera. Los méritos no brotan de la noche a la mañana, sin que sean conocidos; todo el mundo conocía los méritos políticos de esa persona y fué por ellos que se le confió una misión de confianza, como era la de salir en avión al norte para reclutar profesores para la Convención.

En estos días vió la luz pública una carta al señor Ortega firmada por el concursante, el profesor don Juan B. Fuenzalida, Secretario General de la UPCH, en que acusa al ex Ministro de haber ordenado personalmente el nombramiento de la señorita Díaz, y ofrece hacer una exhibición pública de los respectivos antecedentes para demostrar que él fué postergado injustamente. También sé de otros candidatos con mejor hoja de servicios que la nombrada.

Yo creía que este viaje se había efectuado antes del nombramiento; se me rectificó diciendo que aquél se inició después, o sea, el 28 de noviembre, o sea, en plena época de exámenes, lo cual es mucho más grave, ya que en momento tan álgido quedaban abandonados los niños de la Escuela 21 de Santiago, donde ella hacía clases.

La modestia del honorable señor Ortega le induce a rechazar el título de profeta y a decir que, no pudiendo prever que habría elección en Cautín, mal podía haber preparado ahí una máquina en su favor. Si marzo de 1941 no existía en el calendario del entonces Ministro de Educación, no se explica su afán en mover tanto personal administrativo dentro de las provincias de Biobío, Malleco y Cautín. Muchísimos profesores de otras tendencias fueron trasladados y reemplazados por profesores adictos. De la lista de 105 profesores interinos cuya ubicación el honorable señor Ortega nos detalla, hay 44 sólo en dos de esas tres provincias; la proporción parece, en realidad, muy

fuerte si se considera que ellas no encierran, sino una mínima proporción de las escuelas del país.

Como lo dije la otra vez, esta cuestión de los profesores interinos constituye el mayor de los abusos, ya que consiste en dar iguales funciones y prerrogativas al que no tiene título y al que lo tiene.

El honorable Senador por Biobío, Malleco y Cautín, cree quizás dirigirse a un auditorio muy lego en la materia cuando da como fundamento de su copioso nombramiento de interinos, el que no haya cabido otra solución por haber quedado vacantes los concursos a que se llamó para llenar esas vacantes.

El señor **Ortega**.—Su Señoría es nuevamente inducido en error.

El señor **Errázuriz**.—En primer lugar, resulta cómico oír hablar al honorable señor **Ortega** de concursos. En segundo lugar, esos interinos han quedado ubicados en escuelas muy bien situadas para las cuales habrían abundado los candidatos titulares.

El señor **Ortega**.—No he dicho eso. El honorable Senador me supone afirmaciones que no he hecho.

El señor **Errázuriz**.—Tome Su Señoría el Boletín correspondiente y lo verá. Resulta absurdo decir que se nombraron interinos en Santiago por haber quedado desiertos los concursos. Me atrevo a desafiar al honorable señor **Ortega** a que me compruebe que ese fué el caso siquiera en la mitad de los 258 interinos nombrados en 1939. Conviene advertir que en tres años y medio don Claudio Matte sólo nombró unos cuarenta interinos y que ninguno de ellos quedó ubicado en una escuela urbana o siquiera en una rural de un departamento central del país.

Creó con júbilo el honorable señor **Ortega** encontrar una falla en la férrea imparcialidad del régimen anterior cuando pudo enrostrar un nombramiento indebido de interina en una escuela superior del Loa, nada menos que la N.º 1, o sea la más importante del departamento.

El señor **Ortega**.—Acepto con el mayor gusto el desafío de Su Señoría, siempre que Su Señoría pruebe que yo he afirmado lo

que el señor Senador cómodamente me atribuye.

El señor **Errázuriz**.—Fué lo que dijo el honorable Senador; lo tomé del Boletín de Sesiones y además se lo oí personalmente.

El señor **Ortega**.—Vuelvo a insistir en que no lo he dicho.

El señor **Errázuriz**.—Debo confesar que, en primer lugar, me impresionó el cargo, porque encontré muy irregular que para una escuela superior de hombres se hubiese nombrado como directora a una mujer. Afortunadamente, después, pude darme cuenta que se trataba simplemente de que el ex Ministro no conocía su servicio y que ignorando que la escuela N.º 1, en cada departamento es escuela de hombres, había atribuido equivocadamente ese número a una escuela de mujeres. Se trataba de la N.º 2, pues bien, ahí ocurrió lo siguiente: El Director General llamó una primera vez a concurso: no se presentó nadie. Llamó una segunda vez y tampoco se presentó nadie. Por fin, al tercer llamado se presentaron una directora de segunda clase y dos profesoras. Como ninguna de las tres cumplía con el requisito reglamentario de haber seguido el curso para formación de directoras de primera clase y como no podía dejarse acéfala la escuela, se nombró con carácter de interina a la primera, que tenía los mejores antecedentes. Agregado al decreto de nombramiento de 13 de abril de 1938, hay un memorándum que explica toda esta situación.

No sé de donde sacó el honorable señor **Ortega** que para ese cargo fué nombrada una persona sin título. Ha cometido aquí una nueva confusión.

El señor **Ortega**.—Sin título, no: sin el cumplimiento del requisito de haber hecho el curso de Directores de Escuelas de 1.ª Clase.

El señor **Errázuriz**.—No esté cambiando todo lo que ha dicho, Su Señoría.

Le explicaré que hay dos clases de interinato. Si se da el cargo de profesor a una persona, sin título, se le nombra con carácter de **interino en la enseñanza**: esos son los "interinos" a que me referí antes y que el ex Ministro nombró con profusión. En cambio, si a un profesor con título y con mag-

níficos estudios o aún a un director de 2.ª clase se le nombra director de una escuela de 1.ª clase sin que haya dado el examen correspondiente a este ascenso, no se puede nombrarlo con propiedad. Reglamentariamente sólo cabe nombrarlo con el carácter de **interino en el cargo** mientras da su examen. Eso fué lo que ocurrió en la escuela N.º 2 de Loa. Doña Julia Alvarez Díaz fué nombrada interina en el cargo mientras daba el examen de Directora de 1.ª Clase.

El señor **Ortega**.—Exactamente.

El señor **Errázuriz**.—Sí, pero Su Señoría dijo exactamente otra cosa, de otro modo no necesitaría rebatirlo.

De manera que este caso que en 2,343 nombramientos por concurso, le pareció al honorable señor Ortega como el más sospechoso y que creyó esgrimir como un contracargo a la Administración precedente, redúnda en la más brillante justificación para ella.

Contraatacando en lo que se refiere a movimientos del personal del Ministerio, el ex Ministro ha creído descubrir una irregularidad en la actitud del antiguo Director General de Instrucción Primaria, en lo que se refiere a la sección locales: habría creado, al margen de la ley, una segunda sección, especial para su servicio, y habría puesto a la cabeza de ella, como jefe, a un empleado a quien no correspondía ese cargo. Muy otra por supuesto, es la verdad. El jefe de la Sección Locales, un correligionario de Su Señoría, había cometido graves irregularidades y hubo de renunciar.

Entonces el Director, para que no se repitiese tan grave perjuicio para las escuelas primarias, tomó personalmente el control de aquella parte de locales que afectaba a su servicio y se constituyó en jefe de ella. Encargó del manejo de los papeles a un empleado de nombre Raúl Mella, un dignísimo empleado, por lo demás, pero que nunca revistió un carácter directivo. De más está decir que los fondos cundieron como jamás habían cundido antes. En el mensaje presidencial de 1938 se da la cuenta detallada de todo lo invertido, lo que también constituyó una novedad.

Llegó al Ministerio el señor Ortega. Se

apresuró en reincorporar al empleado culpable y, como fruto natural del "régimen de justicia", que dice representar, persiguió y separó del servicio al meritorio empleado y maestro que no había cometido más crimen que desempeñar con señalada competencia la modesta función que se le había encomendado.

Puede que no haya dilación lógica en estas frases mías, pero es que estoy siguiendo el orden de los puntos tratados por el honorable señor Ortega.

Me ha llamado la atención su empeño por hacerme aparecer como enemigo de la creación de nuevas plazas de profesores. Repite con insistencia que yo he llamado eso un despilfarro. Decididamente es un recurso para poder aparecer a poca costa como defensor del profesorado, porque en todo mi discurso no hay una sola frase en tal sentido ni podía lógicamente haberla. Creaciones tiene que haber a medida que el servicio se desarrolla. Lo importante está en ubicar bien a los nuevos licenciados: si se les ubica donde no hacen falta, entonces seguramente hay despilfarro. Ahora que conozco el número aproximado de plazas creadas afirmo que ha habido mala administración.

¿Cómo será el desorden que reina en Educación Primaria que ella misma no sabe cuántos nuevos profesores creó en 1939! Informado por ella el honorable señor Ortega habla primero de 1,061 y luego de 1,107; el Mensaje de S. E. el Presidente de la República dice que fueron 1,019 y la Dirección General dió como dato oficial a la Cámara de Diputados el número más modesto de 710. ¿A quién debemos creer? Oporto por no creer a ninguno, porque veo que los portavoces del Ministerio de Educación se han convertido en fabricantes de números antojadizos. Yo busco en las escuelas los mil ciento y tantos profesores que nos dice el honorable señor Ortega que se crearon el año pasado y no los hallo. En efecto, el total de profesores primarios que acusa la oficina de estadística del Ministerio que están ocupados en las escuelas del país, sube sólo, de fines de 1938 a fines de 1939, de 10,764 a 11,505 o sea marca sólo un aumen-

to de 741 profesores. ¿Dónde están los otros cuatrocientos, fueron plazas brujas parte de las que se crearon? Lo que es grave y me revela ahora—sin que yo lo hubiese observado antes—que ha habido despilfarro en la creación de plazas, es el dato que acabo de indicar y el hecho de que, de ese mayor número de 741 profesores incorporados a la enseñanza, 319 o sea más de un 40 por ciento, se ubicaron en Santiago, precisamente donde hacían menos falta, puesto que en la capital hay mucho menos alumnos por profesor que en provincia.

Cómo serán de poco serias las cifras que nos da el ex Ministro, cuando vemos que, en su discurso, cuando se trata de indicarnos el número de profesores que hay en servicio, agrega, con la mayor tranquilidad, las 1,107 creaciones al número de profesores existentes el año anterior, o sea, dice: 11,178 más 1,107 igual 12,285, y, además de que ninguno de esos guarismos calza con los datos de la Oficina de estadística, se le olvida que, en ese número de 1,107 están incluídos numerosas plazas para escuelas nocturnas, las cuales agregan un cargo a profesores que ya existen y no se refieren a nuevos profesores.

Vamos ahora al número de nuevas escuelas creadas en 1939. Reina en esto la misma anarquía de cifras que en lo relativo al profesorado. El Mensaje Presidencial indica la cantidad de 67. El honorable señor Ortega, supongo que de buena fe, nos dice que se han creado en el año, 206 escuelas. Sin embargo la Dirección General de Estadística, requerida por mí para obtener las cifras verdaderas en el Ministerio, me entrega los siguientes datos: **Número de escuelas existentes** en 1937, 3,589; en 1938, 3,644; en 1939, 3,608: o sea tal como yo lo afirmé, las creaciones en 1939, fueron menos numerosas que en años anteriores. Bueno, pero esas son escuelas en el papel. Veamos las que funcionaron: en 1937, 3,467; en 1938, 3,504, hasta ahí hay progreso; en 1939, 3,328, caída considerable. No se justifica atribuir esta merma al terremoto porque el profesorado, en las tres provincias devastadas de Concepción, Ñuble y Maule, se mantiene más o menos igual: en

1938, 1,590; en 1939, 1,577. Lo más inexplicable es que para 3,328 planteles primarios que funcionan, existen 4,007 directores de escuela; ¿en qué se ocupan los sobrantes?

Vamos por fin a la matrícula para ver si se justifican las numerosas creaciones de plazas hechas por el honorable señor Ortega durante su pasada por el Ministerio. El Mensaje Presidencial afirma con orgullo que nunca se ha contemplado mayor afluencia a las escuelas que en el régimen de Frente Popular, lo cual sería natural, ya que cada año va habiendo más población en Chile. La matrícula de las escuelas habría hecho un salto prodigioso de 120,000 alumnos sobre el año anterior. El ex Ministro da una cifra menor, pero siempre muy halagadora. Así se cuenta la historia en este país. Fué todo lo contrario. La matrícula de las escuelas primarias bajó de 460,715 en 1938 a 457,451 en 1939. Esta baja si que no puede atribuirse al terremoto porque el censo escolar se hizo excepcionalmente en octubre en vez de mayo, cuando ya los servicios funcionaban en galpones reconstruídos.

En síntesis, retroceso en toda la línea: en escuelas que funcionaron y en matrícula. Ningún mérito tuvieron entonces las creaciones de plazas sino que, por el contrario, representaron un gravamen inútil para el Fisco.

El honorable señor Ortega nos habla con jactancia de las escuelas nocturnas que alcanzan a casi la mitad del total de escuelas creadas. Eso no representa mérito alguno. Como las escuelas nocturnas no necesitan local ni mobiliario especial se pueden crear las que se quieran y abultar así los números sin esfuerzo el que menor. Además no deben crearse; representan un anacronismo pedagógico. En Chile las escuelas nocturnas alfabetizadoras han sido un fracaso lo mismo que en todas partes. La matrícula es inconstante; el profesorado no asiste; no despiertan el interés ni del profesor ni del alumno. Otra cosa muy distinta sería la escuela nocturna de perfeccionamiento técnico como la que mantiene la Escuela de Artes y Oficios: el aliciente de la profesión mantiene la constancia de la asistencia. La

solución para la alfabetización de adultos es la siguiente: multiplicar las escuelas de artesanos (enseñanza complementaria obligatoria) y hacer acudir a ellas a aprender un oficio y a reforzar las técnicas elementales a todo muchacho egresado o no de primaria que no siga estudios secundarios, en cursos bisemanales, de día a los cuales acudirían con su tiempo pagado por los empleadores los jóvenes que estuviesen ocupados.

¿Podrá enseñar en la noche un hombre ocupado en su clase todo el día? Y ¿podrá estudiar en la noche un obrero cansado por la labor diurna? De modo que no es un progreso crear escuelas nocturnas y la creación de nuevas plazas para ellas no significa tener más profesores, porque, en general, ello representa un simple sobresueldo que, bajo ese nombre, se otorga a directores o profesores de escuelas diurnas.

Enumeré en mi discurso anterior lo que yo llamaba despilfarros y no tengo nada que rectificar al respecto. Considero tales la creación de subdirectores, en los casos en que hasta ahora no se había hecho sentir la falta, y a este respecto no puedo menos que sonreír ante el argumento dado por el señor Ortega que ello permite así turnarse por medios días la dirección de la escuela entre el Director y el Subdirector, sin que nos diga por qué es justo que esos funcionarios descansan medio día; la creación de la inspección escolar de Peumo en favor de un profesor que reside en Santiago y que yo querría saber a qué se dedica; de la Inspección de la zona devastada sumada a los diversos inspectores regionales; de la Inspección Provincial de Aysen, etc. A este respecto encontré muy infantil la defensa del honorable señor Ortega. Luego tuve la explicación mediante la comprobación ya anotada de que el ex Ministro no conoce el servicio. Confunde inspección "provincial" y "escolar". Esta última no la había yo objetado, puesto que ya existía, servida más económicamente por un director de escuela superior. Ahora, en cuanto a su elucubración respecto a las funciones técnicas que desempeña un inspector, me agrada por su optimismo. Es claro que, además de sus

funciones administrativas, los inspectores debieron ocuparse de imprimir rumbos pedagógicos, de sugerir experimentos de controlar resultados, etc. Así sería sí, en vez de ser designados, sea bajo el nombre de inspectores o visitadores, desde hace cuarenta años, por influencia de logias, lo hubiesen sido por mérito. Tal como están las cosas el inspector es sólo un buzón para una montaña de papeles y contadísimos son los casos, dos o tres muy conocidos, en que tiene algún valor técnico. Aun la rutina administrativa deja mucho que desear y sé de escuelas que no han recibido durante años la visita del inspector.

En cuanto al aumento de profesores en comisión en Santiago, y sobre todo en el Ministerio, se pretende justificar esto con el cómodo pretexto del terremoto. Pero ¿qué tiene que ver con el terremoto doña Armida Figueroa, el señor Sepúlveda Leyton, etc., y los cincuenta o más profesores a comisión que estuvieron durante 1939, en el Ministerio?

El ex Ministro podría imitar la actitud, muy hidalga, en este respecto, del Director General, quien ha reconocido en muchas ocasiones la ejemplar administración de su predecesor. El honorable señor Ortega se esfuerza desesperadamente por encontrar algo que criticar y aduce que entonces también se vió el caso de un Inspector Provincial que pasó largo tiempo en comisión, en Santiago. El hecho es efectivo pero sobradamente justificado.

En 1936 ordenó el entonces Director General la confección del inventario del mobiliario escolar de todo el país, trabajo que no se había hecho nunca, a fin de comprobar las verdaderas necesidades del servicio en esta materia.

La suma del inventario demostró que había mobiliario suficiente en el país para la matrícula ordinaria, pero mal ubicado. Ocurría que de dos escuelas vecinas una tenía mobiliario de exceso, y la otra carecía de lo más indispensable. Para este trabajo de ajuste del mobiliario escolar de todo el país y para las reparaciones que eran precisas se designó a un funcionario cuya autoridad, por su jerarquía, no pudiese ser

discutida, o sea a don Germán Reyes M., Inspector Provincial de Valdivia, quien cumplió su misión en forma tan satisfactoria que se lograron así aprovechar 30,000 asientos. Además, como lo dije en una interrupción al honorable señor Ortega, el señor Reyes colaboraba a las funciones de los Visitadores generales, con autoridad legal y reglamentaria para ello.

La respuesta del honorable Senador por Cautín a mi aseveración referente a la concesión de trienios, me obliga a puntualizar más el cargo que formulé. No estoy de acuerdo con el señor Matte en conceder trienios al Jefe del personal, aunque haya tenido excelentes motivos para hacerlo; siempre he luchado contra una interpretación extensiva de la ley a ese respecto: habría optado por conseguirle un aumento de sueldo.

Vuelvo a decir que no participo del criterio del ex Ministro de conceder trienios al personal del Ministerio que tenía título docente pero que jamás había ejercido su profesión. El privilegio concedido por el señor Ortega beneficia sólo a dos personas: a doña Luisa Ugalde Vargas, esposa del Diputado radical señor Holzapfel y a doña María Muñoz Parra, muy relacionada, como parece que es público y notorio, a la familia del ex Ministro.

El señor **Ortega**. — No tengo ninguna relación con esa persona.

Deploro que Su Señoría recoja insidias para traerlas al Senado.

El señor **Errázuriz**. — ¿Por qué insidias?

El señor **Ortega**. — ¡Su Señoría pretende hacerme aparecer favoreciendo a personas relacionadas con mi familia, lo que es absolutamente falso.

El señor **Errázuriz**. — En virtud de esa disposición, doña Luisa Ugalde quedó con 25,200 pesos de sueldo y doña María Muñoz con 22,050 pesos, es decir ambas con los sueldos más altos del personal administrativo del Ministerio, a pesar de tener un grado bajo, en el escalafón.

Si estas dos damas hubieran seguido, y con éxito, la carrera del magisterio y fueran hoy directoras de escuela de 1.ª clase, ganarían sólo los dos tercios de esa suma.

¡Lindo estímulo para quienes se sacrifican en la carrera del magisterio!

Reitero el cargo que formulé de desorden en la sección del Personal de Primaria y de haber sido devueltos muchísimos decretos por la Contraloría por ir con errores. El ex Ministro, basado en un desmentido de la Dirección General, desmiente a su vez el hecho. Puedo asegurar que los decretos devueltos se cifran por centenares. Sé de tres en una sola escuela. Como los nombramientos no los hacía el Director sino la Subsecretaría, es probable que aquél no supiera lo que ocurría.

Uno de los principales reproches que hice al régimen del señor Ortega, fué el haber permitido que un profesor llamado don Bernardo Ibáñez, sobradamente conocido por sus actividades como secretario de la C. T. Ch. se dedicase durante un año a politiquiar y cobrase sueldo sin haber asistido jamás a su clase. Sin mencionar el hecho antirreglamentario de que se haya nombrado a un hombre para dirigir una escuela de mujeres, existe este antecedente grave que, go, se le hizo figurar en la planilla de pago, se le hizo figurar en la planilla de pago como que hubiese estado presente en la escuela, infringiendo con ello no sólo la moral sino las normas expresas de la Contraloría (circular número 1937 de 19 de diciembre de 1930).

Es tan deplorable y desmoralizador que el ex Ministro y el Director General defendan ese caso, que he quedado perplejo y, no sabiendo a qué atribuirlo, pensé que pudiera ocurrir a ellos algo parecido al señor Ibáñez. Lamento decirles algo tan desagradable, pero resultó que tal era precisamente el caso. El señor Galdames es profesor del Instituto Pedagógico y, según me dicen sus alumnos, no ha hecho ni el 40 por ciento de sus clases. El honorable señor Ortega es profesor del Instituto Nacional y ocupa la cúspide de las inasistencias entre los titulares de cátedra de los liceos de la capital. Debiera hacer 17 horas semanales de clases, pero, aún después de haber dejado de ser Ministro, en el primer semestre de este año ha faltado 64 horas, o sea, establecida la proporción tomando en cuenta los

días efectivos de clase, equivale a no haber hecho término medio cinco horas por cada diecisiete que le correspondían.

Realmente si yo tuviese sobre la conciencia el haber cobrado un sueldo con tan poco título para ello, no me atrevería a venir aquí a tratar a un colega en forma agresiva como él lo hizo.

Ni tampoco, en su lugar, me habría atrevido a herir con tan pobres argumentos la conciencia religiosa de mis colegas. Porque me habría expuesto a que me dijeran que resultaba un título de gloria para la enseñanza particular el tener que remontarse cuarenta años para encontrar el caso de una inmoralidad cometida por un religioso que no era sacerdote. Y a que me aplastaran bajo los numerosos escándalos, y muy recientes algunos de ellos, ocurridos en la enseñanza pública. Baste citar el Politécnico de San Bernardo, donde una de las sucesivas investigaciones, la que ordenó el Ministro de Justicia, don Arturo Ureta en 1932, reveló tal cúmulo de monstruosidades como para eclipsar las efemérides incorrectas de la enseñanza particular del mundo entero, durante un siglo.

Este discurso, señor presidente, ha resultado en definitiva, el proceso de una gestión ministerial, gestión que dañó profundamente el servicio quizás el más delicado de la República, porque ella nació y vivió bajo la constelación de la politiquería. Dañó también, y mucho, el principio de autoridad, por cuanto el Ministro, sin cosechar la estimación de los propios, fué vapuleado e injuriado por los contrarios. El honorable señor Ortega me tilda de Torquemada porque le reprocho de no haber defendido su prestigio cuando ciertas publicaciones del profesorado lo calificaban, con franqueza cruel, de "vulgar politiquero". El Director General aduce la inaudita explicación de que ello era lícito porque significaba sólo criticar los actos públicos del Ministro.

El otro día, el editorial de un diario de la capital, al referirse a los maestros comunistas que en la asamblea celebrada en la Universidad de Chile a que antes aludí, dieron muestras de tanta incultura, después de condenarlos como "elementos disociadores y

anárquicos, ellos que están llamados por las funciones que desempeñan a ser modelos de ponderación y tolerancia," pide que "se les aleje de las tareas educacionales". Y recalca: "Nosotros estimamos que no es posible paliar, siquiera, la gravedad del hecho, ni que se deje sin sanción una actitud que, si se le deja olvidada, puede tener penosas repercusiones". Y para que no quede duda al respecto, insiste: "El Estado tiene el derecho de alejar de la docencia pública a los recalcitrantes, a los maestros propagandistas o agitadores que se empecinan en sustentar y en hacer imperar por medios coercitivos un doctrinarismo que no se aviene con nuestra idiosincrasia y que está en abierta pugna con los principios de nuestra Carta Fundamental".

¿Quién es ese nuevo Torquemada? "La Nación", diario de Gobierno, de 21 de agosto último.

En régimen de Derechas, ése que el honorable señor Ortega se atreve a llamar "régimen de opresión, régimen liberticida", había respeto por el empleado público y mucho influyó para la caída de aquél la deslealtad de sus adversarios a quienes se dejó en el tranquilo disfrute de sus puestos públicos. El actual puede calificarse de régimen de arbitrariedad y de anarquía porque, con crueldad mayor que Torquemada se persigue, en todos los servicios, al modesto y competente empleado del bando contrario y en cambio se toleran cobardemente los mayores desmanes a los pseudoamigos a los cuales se teme.

Vaya a semejante régimen toda la condenación de los espíritus justicieros y un pensamiento de simpática conmiseración a la educación, en cuyas carnes delicadas han hincado sus garras los más audaces.

El señor Ortega. — ¿Me permite señor Presidente?

El señor Morales. — ¿Creo que estoy yo inscrito a continuación, señor Presidente?

El señor Cruchaga (Presidente). — Sí, señor Senador, pero ya ha llegado la hora.

El señor Morales. — Entonces desearía quedar inscrito para la sesión de mañana.

El señor Cruchaga (Presidente). — Creo que no habrá inconveniente.

### Indicaciones

El señor **Secretario**. — El honorable señor Gumucio ha formulado indicación para que se exima del trámite de Comisión y se agregue a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto que incorpora al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los empleados y obreros a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Oficina de Especies Valoradas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado eximir del trámite de Comisión y agregar a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto a que se refiere la indicación de que se acaba de dar cuenta.

Acordado.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Deseo saber si los mensajes de ascenso de Jefes del Ejército que hay pendientes, están informados.

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Y se ha formulado indicación para tratarlos en la presente sesión.

El señor **Secretario**. — Los honorables señores Bravo, Guzmán y Muñoz, han formulado indicación para que se acuerde destinar los últimos quince minutos de la segunda hora a discutir los mensajes de ascensos militares, de cuyos informes se ha dado cuenta en esta sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se hace observación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

### TRAMITACION DE LOS ASUNTOS DE INTERES PARTICULAR

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urrutia propone el siguiente proyecto de acuerdo:

“El orden de antigüedad a que se refiere el artículo 8.º de la ley de 10 de septiembre de 1887, se formará según la fecha en que se dé cuenta al Honorable Senado de la presentación de la solicitud”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Habría que completar el proyecto de acuer-

do que ha propuesto el honorable señor Urrutia, en el sentido de considerar el caso de los proyectos que vengan de la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, idea que no está contemplada.

El señor **Guzmán**. — Creo que este proyecto de acuerdo debe ser enviado a Comisión.

El señor **Urrutia**. — El proyecto de acuerdo que he presentado, tiende a evitar la postergación indefinida de ciertas solicitudes, como lo he expresado en esta Sala en varias ocasiones.

Propongo que cuando se presente una solicitud, y se dé cuenta de ella al Senado, rija el tiempo para fijar su antigüedad.

El señor **Guzmán**. — ¿Del informe?

El señor **Urrutia**. — Desde que se dé cuenta.

En esa forma se evita que, estando los informes listos, una solicitud presentada el año 40 se vote antes que una presentada en 1935.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, desearía hacer indicación para que la Mesa se sirva anunciar en Fácil Despacho el proyecto que crea la nueva comuna de Lago Ranco.

Entiendo que hay acuerdo de la representación del Sur.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Está agregado a la Tabla.

El señor **Lira Infante**. — Entonces habría que darle el primer lugar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En vista del acuerdo producido...

El señor **Rivera**. — No hay acuerdo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entonces, hay que votar la indicación del señor Urrutia.

El señor **Gumucio**. — Pido que se lea de nuevo el proyecto de acuerdo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a leer nuevamente.

El señor **Secretario**. — El artículo 8.º de la ley, a que se refiere el señor Senador, de septiembre de 1887, es el que corresponde al artículo 122 del Reglamento del Senado, que dice:

"Toda moción o solicitud será considerada por el orden de antigüedad en las sesiones que el Senado destine para tal objeto, salvo aquéllas a que se acuerde preferencia, en votación secreta, por la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros presentes".

El señor Senador propone que "el orden de antigüedad a que se refiere el artículo 8.º de la ley de septiembre de 1887, se formará según la fecha en que se dé cuenta al Honorable Senado de la presentación de la solicitud".

El señor **Gumucio**. — Creo que se obvia el inconveniente que se puede presentar en las solicitudes que vengan al Senado, agregando la frase "en el primer trámite".

No sé si el honorable señor Urrutia tendría inconveniente en aceptar esta agregación.

El señor **Urrutia**. — Muy bien.

El señor **Bravo**. — Querría saber qué significa esto de "primer trámite" por que puede entenderse que es cuando se discute o se presenta al Senado; ¿lo que se quiere es que sea cuando la solicitud vaya a Comisión?

El señor **Walker**. — Se refiere al primer trámite constitucional.

El señor **Guzmán**. — Yo creo que esta indicación debería ir a Comisión.

El señor **Lafertte**. — Cuando una solicitud está esperando alguna averiguación de la Comisión, ¿qué ocurre?

¿No puede pasar otra solicitud mientras tanto?

El señor **Alessandri**. — Cuando están informadas dos solicitudes, tiene preferencia la más antigua informada por la Comisión.

El señor **Gumucio**. — Yo entiendo que es la más antigua llegada al Honorable Senado, y que haya sido informada, porque si la Comisión no ha informado alguna solicitud y, en cambio, informa otra ingresada posteriormente, tiene que tratarse la que ha llegado informada. No se va a detener la tramitación porque la Comisión no ha informado las anteriores.

El señor **Ortega**. — ¿Por qué no va este asunto a Comisión?

El señor **Urrutia**. — La indicación es muy sencilla.

Expresé hace un momento que no era po-

sible que se acordara preferencia para ciertas solicitudes, postergando otras. Indudablemente, esto se refiere a las solicitudes que están en estado de Tabla; lo que yo quiero es que se traten según la antigüedad de su ingreso en la oficina de partes.

El señor **Lira Infante**. — ¿Y las que están informadas?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Urrutia desea que se traten las solicitudes en el orden en que han sido informadas por la Comisión?

El señor **Urrutia**. — Desde el día en que figuran en la Cuenta.

Los señores **Guzmán y Ortega**. — Que pase a Comisión el proyecto de acuerdo, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Guzmán pide que este proyecto de acuerdo pase a Comisión.

El señor **Urrutia**. — No me opongo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación esta indicación.

Si no hay oposición, quedará acordado enviar a Comisión este proyecto de acuerdo.

Acordado.

El señor **Gumucio**. — Queda entendido que se ha enviado el proyecto de acuerdo a Comisión, porque así lo ha decidido la unanimidad de la Sala, señor Presidente, pues los proyectos de acuerdo no están sujetos a este trámite.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por eso se ha tomado el asentimiento de la Sala, señor Senador.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.18 P. M.

## SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.20 P. M.)

### PLANTA DE LA SUBSECRETARIA DE AVIACION

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Azócar**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente, para hacer una indicación?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La tiene Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Me parece que debemos entrar a tratar el proyecto que se ha llamado de los Ferrocarriles, que es un proyecto más o menos extenso. Mientras tanto, está en el segundo lugar de la Tabla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que fija la Planta de la Subsecretaría de Aviación, y que consta sólo de dos artículos.

Yo pediría, señor Presidente, que tratáramos en primer lugar este último proyecto y, en seguida, el de los Ferrocarriles, sin perjuicio de que prorrogáramos la Hora, si fuese necesario, hasta terminar su despacho.

El señor **Ossa**. — Por mi parte, no hay inconveniente para proceder en la forma que ha indicado el honorable Senador.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente). — Se ha producido acuerdo para tratar primero el proyecto de la Subsecretaría de Aviación.

En discusión general el proyecto.

El señor **Secretario**. — Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el Proyecto de Ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, que modifica la Planta de la Subsecretaría de Aviación.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Ministerios, el Gobierno en el año 1939 uniformó los diferentes servicios de la Subsecretaría de Aviación con los existentes en las demás Subsecretarías de Estado y en especial, con la de Ejército y Marina.

Esta nueva organización ha importado la creación de algunas Secciones, como ser: Control, Refrendación y Presupuesto; y el traslado de otras que funcionaban en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Para atender estos servicios, que han ido creciendo paulatinamente debido al desenvolvimiento y desarrollo de la rama de Aviación, se hizo necesario aumentar el personal de planta, que es muy reducido. Lo notros que tiene el carácter de personal agregado.

Con el objeto de regularizar esta situación, el Ejecutivo presentó a la Honorable Cámara de Diputados el Proyecto que ahora pende de vuestra consideración, el cual fija la Planta indispensable para el buen funcionamiento de los servicios, uniformán-

dola, como ya se ha expresado, con las de las Subsecretarías de Ejército y de la Armada.

Los sueldos del personal de la actual Planta que figura en el Presupuesto, ascienden a 114,000 pesos anuales y los del personal agregado, según datos que proporcionó el señor Subsecretario de Aviación, a la suma de 41,625 pesos.

La nueva Planta que se propone con los sueldos fijados de acuerdo con el Proyecto actualmente en tramitación en el Congreso Nacional, que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, significará un gasto de 321,600 pesos.

En consecuencia, si se toma en cuenta sólo el personal consultado actualmente en el Presupuesto, el mayor gasto de la Ley en Proyecto será de 207,600 pesos. Si a esto le restamos el desembolso que actualmente se hace con el pago de sueldos al personal agregado, dicho mayor gasto se reduce a 165,975 pesos anual, el que se imputa por el presente año al ítem 0101 Sueldos fijos del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Aviación.

El expresado ítem consulta la suma de 15,294,800 pesos, cantidad que no se invertirá en su totalidad, según declaró el señor Subsecretario, en razón de que la dotación de personal que debe pagarse con esos fondos, no está completa y dejará un sobrante que permitirá cubrir holgadamente el mayor gasto indicado.

Las razones expuestas, mueven a vuestra Comisión de Defensa Nacional a recomendaros la aprobación del Proyecto en los mismos términos en que viene formulado. Sala de la Comisión, 3 de septiembre de 1940. — **E. Bravo O.** — **E. E. Guzmán.** — **Manuel Muñoz Cornejo.**

El proyecto dice:

Santiago, 21 de agosto de 1940. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pesar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados, ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Modifícase la planta de

la Subsecretaría de Aviación, en la siguiente forma:

1 Jefe de Tramitaciones . . . . .	\$ 45,600.—
1 Oficial de Partes . . . . .	33,600.—
1 Archivero General . . . . .	33,600.—
1 Oficial Sección Pensiones y Pasajes . . . . .	28,680.—
1 Oficial de la Sección Confidencial . . . . .	28,680.—
3 Oficiales 1.os, cada uno con . . . . .	23,280.—
3 Oficiales 2.os, cada uno con . . . . .	16,200.—
2 Oficiales 3.os, cada uno con . . . . .	12,000.—
1 Chofer . . . . .	9,000.—

**Artículo 2.º** El mayor gasto que demanda la presente ley, por el año en curso, se imputará al ítem 01, Capítulo 01 del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional. (Subsecretaría de Aviación).

**Artículo 3.º** La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1940".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

El señor **Cruchaga.** — (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia.** — Voy a ser muy breve en mis observaciones, señor Presidente.

Desde hace varios años, siempre he criticado la marcha de la Hacienda Pública, tanto en la otra Administración como en ésta. A mi juicio, no cabe duda sobre el fracaso de las finanzas del Estado; lo hice así presente en el informe de la Comisión Mixta el año pasado, y cada día se ve con más certeza.

Se acaba de dictar una ley de sueldos para las Fuerzas Armadas; todavía la ley no se promulga y ya tenemos que legislar nuevamente, aumentando los sueldos de la Aviación, y el número de empleados.

Yo deseo salvar mi voto en este proyecto, señor Presidente.

El señor **Cruchaga.** — (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto, con la abstención del honorable señor Urrutia.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º, si no hay oposición para entrar de inmediato a la discusión particular del proyecto.

El artículo 1.º acaba de ser leído.

El señor **Urrutia.** — Formulo indicación para que estos empleados tengan los mismos sueldos que corresponden a los de las otras Subsecretarías, según el proyecto de aumento de sueldos al personal del Ejército, Armada y Aviación aprobado últimamente, por el Congreso.

El señor **Azócar.** — No puedo recordar en este momento los sueldos a que se refiere el señor Senador, pero veo en el proyecto que no hay ningún sueldo exagerado, puesto que el Jefe de Tramitaciones, Jefe de Sección, como se llamaba antes, ganará 45,000 pesos, el Oficial de Partes, 33,600 pesos, y así, hay sueldos de oficiales que bajan hasta 12,000 pesos anuales. De modo que no hay remuneraciones de carácter extraordinario.

Si se modificara este proyecto, debería volver a la otra Cámara, y el señor Senador sabe que quedan tan pocos días de sesiones y que hay tantos proyectos que despachar, de modo que seguramente quedaría retardado este proyecto. Por lo demás, no se ve una economía y si la hubiera sería tan insignificante que no justificaría el retardo.

El señor **Urrutia.** — Hay tres Subsecretarías en el Ministerio de Defensa: Aviación, Ejército y Marina; se ha dictado una ley recientemente que fija los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas y ya se va a modificar. Esto no es conveniente.

La indicación que he formulado tiene por objeto igualar los sueldos de este personal a los de las otras Subsecretarías.

El señor **Azócar.** — La cuestión es de tramitación. Este proyecto de ley viene informado por unanimidad y cuenta con la aceptación del Gobierno, que es quien conoce mejor estas cuestiones.

Yo no acepto la indicación del honorable señor Urrutia, porque su aprobación significaría el atraso en el despacho del proyecto y sería exponerlo a que pase otro período parlamentario sin aprobarse. Debemos dar solución rápida a estos problemas y no...

El señor **Urrutia.** — Si no va a ser atrasado el proyecto.

El señor **Azócar**.—... demorarlos tanto tiempo. Bastante atraso ha tenido ya, y aun lo vamos a retardar más.

Votaré en contra de la indicación del honorable señor **Urrutia**.

El señor **Urrutia**. — Me parece que si hay diferencia entre estos sueldos y los que aprobamos hace apenas unas semanas, es natural, que el personal de las otras Subsecretarías con justa razón quiera después tener los mismos sueldos que éste, y vendrá a pedir aumento.

Por eso deseo que se igualen estos sueldos a los que acordó el Senado recientemente. En esa forma no habrá inconveniente alguno para aceptarlo.

Por lo demás, la aviación continuará en la misma forma, porque este personal que ahora se fija para la planta tiene relación con un material de aviones más numeroso, pues tenemos menos aviones que hace 10 años.

No veo la razón del apremio que pueda haber para despachar este proyecto, si se fijan los sueldos en la forma que he insinuado.

El señor **Guzmán**. — Parece que Su Señoría no hubiera leído el informe de la Comisión, porque hay en él un párrafo que voy a leer y que subsana el inconveniente que el honorable señor **Urrutia** ha mencionado.

Dice el informe:

“La nueva Planta que se propone con los sueldos fijados de acuerdo con el Proyecto actualmente en tramitación en el Congreso Nacional que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, significará un gasto de”... etc.

Como se ve, el informe dice que esta Planta está “de acuerdo con el proyecto actualmente en tramitación”. Además, este proyecto tiende a igualar el personal de esta Subsecretaría con el de las otras del Ministerio de Defensa Nacional.

Se trata de un proyecto enviado por el Gobierno a pedido de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados y que fué desglosado del proyecto general de sueldos de las Fuerzas Armadas, con el objeto de tramitarlo como proyecto separado.

Esta es la situación y pido que el pro-

yecto sea aprobado en los mismos términos en que viene informado.

El señor **Ossa**. — ¿De manera que los sueldos son los mismos?

El señor **Urrutia**. — No son los mismos, señor Senador.

El señor **Guzmán**. — ¿Cuál es la diferencia?

El señor **Urrutia**. — No la recuerdo en este momento; por eso he formulado una indicación de carácter general.

El señor **Guzmán**. — Yo estoy de acuerdo con lo que dice el informe de la Honorable Cámara de Diputados y la propia Comisión.

El señor **Urrutia**. — En nada se opone mi indicación a lo que expresa el honorable señor **Guzmán**, porque si — como dice — los sueldos que consulta este proyecto son los mismos de la ley general de aumento de sueldo de las Fuerzas Armadas, que hemos dictado hace poco, no habrá ningún cambio. En caso de que haya diferencias, pido que se igualen estos sueldos con los que acabamos de aprobar.

Insisto en estas observaciones porque, como dije al empezarlas, si se aumentan las plantas de personal de estas reparticiones, ya numerosísimas, no va a haber fondos para pagar a esos empleados. Además, ¿por qué no se hizo indicación por el señor Ministro cuando se trató el proyecto relativo a la Aviación, al Ejército y a la Armada en la Comisión ni ante el Honorable Senado? Creo que el Gobierno debe meditar lo que hace y, desde luego, de acuerdo con lo que se acordó en un Consejo de Ministros hace cuatro o cinco meses, tratar de no aumentar las plantas y no llenar las vacantes, sino cuando sean absolutamente necesarias.

Por estas razones, formulo indicación para que, si hay diferencia entre estos sueldos, se autorice a la Presidencia del Honorable Senado para que en este proyecto establezca los mismos sueldos para los mismos empleados, de acuerdo con lo que ya ha aprobado el Honorable Senado.

No veo qué dificultad pueda haber para aprobar esta indicación.

El señor **Guzmán**. — Yo sostengo lo

que sostiene el mensaje y el informe de la Honorable Cámara de Diputados. Valdría la pena que se leyeran estos documentos, para que los señores Senadores pudieran imponerse de ellos y supieran a qué atenerse.

El señor **Secretario**. — Vuestra Comisión de Defensa Nacional...

El señor **Guzmán**. — Me refiero al mensaje y al informe de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — “Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional informa el mensaje del Ejecutivo, que modifica la planta de la Subsecretaría de Aviación.

“El mensaje que ahora informa figuraba como indicación del Ejecutivo entre los antecedentes del proyecto que aumentaba los sueldos de los empleados civiles dependientes de las Fuerzas de Defensa Nacional, ya aprobado por la Cámara; y a indicación del propio señor Ministro de Defensa Nacional, se acordó estudiarlo y despacharlo en proyecto separado, en razón de que aquél proyecto sólo se refería a sueldos y éste entraba a organizar la composición de un servicio”.

El señor **Guzmán**. — Me parece que lo que se ha leído es suficiente.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Con esas razones ya basta.

El señor **Urrutia**. — Pido que este proyecto quede pendiente para la sesión de mañana. Me acompañan en esta indicación los honorables señores Walker y Silva Cortés.

El señor **Guzmán**. — Señor Presidente: debo dejar constancia de que el honorable señor Urrutia, con una insistencia poco común, se ha opuesto al despacho de este proyecto, cada vez que de él se ha tratado. Aludo especialmente a esta situación, porque, si el señor Senador efectivamente hubiera tenido interés en estudiar el proyecto de que se trata, habría podido hacerlo, pues ha dispuesto de tiempo en exceso para conocerlo en todos sus pormenores. Esto de recurrir a última hora a los resquicios del Reglamento, para eliminar el proyecto de la discusión, me parece que

no cuadra bien con la seriedad que debe guardarse en los debates.

Protesto de la actitud observada por el honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**. — Señor Presidente: muchos años de vida parlamentaria me autorizan para no tomar en cuenta las observaciones del señor Senador. Podría citar dos o tres casos semejantes a éste, en que, como siempre, he actuado en defensa de los altos intereses del país, sin ningún móvil particular, y también en defensa de la Constitución y de las leyes.

El señor Senador dice que los sueldos que aquí se consultan son iguales a los del proyecto sobre Fuerzas Armadas, ya aprobado por el Congreso, si es así debe aceptarse mi indicación.

El señor **Guzmán**. — He citado lo que dice el informe de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, que es lo mismo que ha vuelto a repetir el informe de la Comisión del Honorable Senado.

El señor **Urrutia**. — Creo que los informes a que Su Señoría se refiere no son exactos en esta parte; están equivocados. Por eso, lo único que quiero es cerciorarme de si es efectivo lo que dicen los informes. Creo que hay un error y deseo evitar que mañana vengan, por ejemplo, los empleados de la Subsecretaría de Marina, a decir: “Para la Aviación hicieron ésto; nosotros queremos lo mismo”.

El señor **Azócar**. — Podemos llegar a un acuerdo.

El señor **Urrutia**. — Y no veo por qué no puedo yo pedir que este proyecto, que se discute en Fácil Despacho, y no en el Orden del Día, quede en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará anunciado para mañana en Fácil Despacho, en el primer lugar.

El señor **Azócar**. — Y si se retira la Tabla de Fácil Despacho mañana — porque cualquier Senador puede pedirlo, — que quede para el primer lugar del Orden del Día.

El señor **Urrutia**. — Lo estamos discutiendo en Fácil Despacho.

El señor **Azócar**. — En el Orden del Día.

El señor **Ossa**. — Este es el Orden del Día.

El señor **Urrutia**. — Fácil Despacho, según acuerdo del Honorable Senado.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Que siga en Fácil Despacho, entonces.

El señor **Bravo**. — Creo que se podría subsanar esta dificultad aceptando la indicación que formula el honorable señor Urrutia Manzano, para autorizar a la Mesa en el sentido de que ésta establezca si los sueldos que se fijan en este proyecto son los mismos que se señalan para los cargos similares en la ley de sueldos para las Fuerzas Armadas que se acaba de aprobar.

Creo que en esto no habrá dificultad.

El señor **Urrutia**. — En esa forma, acepto.

El señor **Azócar**. — Se encargaría a la Mesa y al honorable señor Bravo, que es Presidente de la Comisión de Defensa, y así quedaría despachado el proyecto.

El señor **Urrutia**. — Eso he pedido desde hace media hora.

El señor **Bravo**. — Creo que no habría inconveniente para aceptar esta indicación.

El señor **Azócar**. — El honorable señor Urrutia acepta.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Urrutia retira su indicación?

El señor **Urrutia**. — Es exactamente la indicación que formulé.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedaría, en consecuencia, autorizada la Mesa para revisar las cifras que vienen en este proyecto y compararlas con las que vienen en la ley de aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas.

El señor **Urrutia**. — La Presidencia del Honorable Senado y el Presidente de la Comisión de Defensa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En esa forma se daría por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

Queda un artículo, el 2.º, que seguiría la misma suerte. Dice:

“Artículo 2.º El mayor gasto que de-

mande la presente ley, por el año en curso, se imputará al ítem 01, Capítulo 01 del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación)”.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El artículo 3.º, dice: “La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1940”.

El señor **Urrutia**. — Habría que hacer una aclaración, porque si se crean nuevos empleos, éstos no pueden regir desde el 1.º de enero de 1940, puesto que no se han desempeñado los cargos.

El señor **Guzmán**. — No habría a quién pagarle.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo sobre la vigencia de la ley.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en la forma que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Walker**. — Con la modificación que ha insinuado el honorable señor Urrutia.

El señor **Azócar**. — Eso no hay necesidad de decirlo, porque lo contrario sería un absurdo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Cuál sería la indicación?

El señor **Urrutia**. — Mi indicación sería la siguiente: “La ley regirá para los empleados que estaban en servicio el 1.º de enero de 1940.”

Es conveniente esta aclaración.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

El señor **Ureta**. — Con mi abstención.

El señor **Guzmán**. — Con mi voto en contra. Yo prefiero que se apruebe el artículo tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el

artículo en la forma que lo ha modificado el honorable señor Urrutia.

Si la Sala rechazara esta indicación del honorable señor Urrutia, se entendería aprobado el artículo en la forma que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — El artículo con la indicación del honorable señor Urrutia quedaría como sigue: "La presente ley comenzará a regir el 1.º de enero de 1940, para los empleados que estaban en servicio en esa fecha.

El señor **Gumucio**. — Tengo entendido que si se rechaza la indicación del honorable señor Urrutia, ello no querrá decir que se vaya a pagar desde el 1.º de enero de 1940, a los que han sido nombrados después de la vigencia de esta ley.

El señor **Guzmán**. — Naturalmente que no se les puede pagar desde el 1.º de enero, sino desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.

El señor **Gumucio**. — A mí me parece que la indicación del honorable señor Urrutia es redundante, y por eso quiero que quede establecido que si se rechaza la indicación del señor Senador, eso no quiere decir que se vaya a pagar desde el 1.º de enero de 1940 a los que han sido nombrados después de la vigencia de esta ley.

El señor **Urrutia**. — Lo más lógico habría sido decir que esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", como se acostumbra, porque los otros empleados ya están beneficiados con las disposiciones de la ley anterior.

El señor **Azócar**. — Pero no se hizo indicación oportunamente y ya estamos en votación.

El señor **Guzmán**. — Hay una circunstancia que se ha hecho presente ya varias veces.

Este proyecto considera las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Defensa Nacional en la Comisión de Defensa de la Honorable Cámara de Diputados, indicaciones que tendían a dejar a este personal en las condiciones aquí anotadas. Muchas de estas personas estaban ya en servicio al aprobarse la ley anterior.

De manera que esto no significa, como lo ha manifestado el honorable señor Gumu-

cio, que en virtud de esta ley pueda pagarse el sueldo—y el aumento, además—a los empleados que pudieran nombrarse con posterioridad a la vigencia de esta ley. No puede haber dudas a ese respecto.

El señor **Azócar**. — Estamos en votación, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Urrutia.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no esta indicación.

—Durante la votación:

El señor **Gumucio**. — ¡La verdad es que no hallo cómo votar!

¡Cómo voy a rechazar esta indicación!

Me parece evidente que rige solamente para los empleados que estaban en servicio, y, en tal caso, creo que la disposición es redundante. Pero voto que sí.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Gumucio**. — Permítame el señor Presidente, antes que se proclame el resultado de la votación.

Deseo saber, para los empleados que hayan sido nombrados después del 1.º de enero, ¿cuándo empezará a regir la ley?

Mi pregunta es la siguiente: después de aprobada esta ley se va a nombrar empleados, ¿desde cuándo regirá la ley para ellos?

El señor **Guzmán**. — Desde el momento en que se les nombre.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Como antes no han prestado servicios, no pueden ganar sueldo.

El señor **Ossa**. — La ley rige desde el 1.º de enero, y el sueldo desde que es nombrado el empleado.

El señor **Gumucio**. — Pero, para los otros, ¿cuándo empieza a regir la ley?

El señor **Ossa**. — Desde que son nombrados.

El señor **Gumucio**. — Entonces quiere decir que la ley se pone en vigencia para los que estaban en funciones el 1.º de enero.

—Practicada la votación, se obtuvieron 12 votos por la negativa y 11 por la afirmativa. Un señor Senador se abstuvo de votar

y 4 señores Senadores no emitieron sus votos por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación, se obtuvieron 13 votos por la negativa y 9 por la afirmativa. Un señor Senador se abstuvo de votar y 4 señores Senadores no emitieron sus votos por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Desechada la indicación.

En consecuencia, queda aprobado el artículo.

Terminada la discusión de esta ley.

### CONSTRUCCION DE DETERMINADOS FERROCARRILES

El señor **Secretario**.—Sigue en el orden de la Tabla el proyecto de la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para ordenar la construcción de varios ferrocarriles en la Zona Sur del país.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Antes de entrar a la discusión de este proyecto, señor Presidente, desearía que la Mesa recabara de la benevolencia de los señores Senadores el acuerdo unánime del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión un proyecto de Fácil Despacho que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar un empréstito.

El señor **Estay**.—Hago igual petición que el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay oposición se acordará eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Acordado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el proyecto que autoriza la construcción de varios ferrocarriles en la Zona Sur del país.

El señor **Secretario**.—En este proyecto quedó pendiente la discusión de un artículo nuevo propuesto por el honorable señor Lira Infante.

El artículo diría así:

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión la indicación del honorable señor Lira Infante, para agregar un artículo nuevo al proyecto.

El señor **Urrutia**.—Parece que no está impreso el informe de la Comisión de Hacienda recaído en este proyecto.

El señor **Ossa**.—Había acuerdo para tratar el proyecto con o sin informe de Comisión.

El señor **Azócar**.—El proyecto se había aprobado ya en general, y hay acuerdo para tratarlo con o sin informe de Comisión.

El señor **Urrutia**.—Yo sólo observaba que no estaba impreso el informe de la Comisión de Hacienda; no he agregado nada más.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del honorable señor Lira Infante.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—“Artículo 2.º El financiamiento del gasto que represente al Fisco la construcción de dichos ferrocarriles, se hará con las cantidades de 12 millones de pesos para el ferrocarril de Osorno a Rupanco, 12 millones para el ferrocarril de Larco a Panguipulli, 13 millones para el ferrocarril de Curacautín a Lonquimay, 11 y medio millones para el ferrocarril de Collipulli a las Reservas Forestales, 7 millones para el ferrocarril de Cuneo a Llaima, 12 y medio millones para el ferrocarril de Peralillo al valle de Nilahue, que corresponde a la mitad del valor de construcción de los citados ferrocarriles.

Estas sumas se consultarán en los Presupuestos anuales de la Nación, en la siguiente forma:

OBRAS	Año	Cuota	Total
Osorno a Rupanco . . . . .	1941	\$ 2.000,000	
	1942	4.000,000	
	1943	4.000,000	
	1944	2.000,000	\$ 12.000,000
Lanco a Panguipulli . . . . .	1941	2.000,000	
	1942	4.000,000	
	1943	4.000,000	
	1944	2.000,000	12.000,000
Curacautín a Lonquimay . . . . .	1941	1.500,000	
	1942	2.500,000	
	1943	3.000,000	
	1944	4.000,000	
	1945	2.000,000	13.000,000
Collipulli a Reservas Forestales . . . . .	1941	1.500,000	
	1942	2.000,000	
	1943	2.000,000	
	1944	4.000,000	
	1945	1.500,000	11.000,000
Cunco a Llaima . . . . .	1941	1.000,000	
	1942	2.000,000	
	1943	2.000,000	
	1944	2.000,000	7.000,000
Peralillo al Valle de Nilahue . . . . .	1941	1.000,000	
	1942	3.000,000	
	1943	3.000,000	
	1944	3.000,000	
	1945	2.500,000	12.500,000

Los vecinos aportarán la otra mitad del valor de la construcción de los ferrocarriles, en la siguiente forma:

a) Con una contribución adicional de cinco por mil sobre el avalúo actual de las propiedades que están ubicadas dentro de la zona de atracción del ferrocarril, zona que será fijada por el Presidente de la República, previo estudio que hará la Dirección General de Obras Públicas.

El actual avalúo regirá hasta dos años después de que estén en explotación las obras, fecha en que se procederá a reevaluar las propiedades raíz de la zona de atracción correspondiente a cada ferrocarril, y cesará

de cobrarse la contribución adicional que establece este artículo desde que cada predio comience a pagar la contribución correspondiente al nuevo avalúo.

b) Con un recargo hasta de veinte por ciento en las tarifas de carga y pasajeros que rijan en los Ferrocarriles del Estado para la Red Sur (Valparaíso-Puerto Montt y Ramales), que se aplicará en todo el recorrido a la carga, equipajes y pasajeros que se movilicen desde, al y dentro del ramal.

Dicho veinte por ciento de recargo se computará sobre la base del tarifado de carga y pasajeros en vigencia a la fecha en que comience a regir la presente ley, sin

considerar, en consecuencia, los aumentos que pueda experimentar ese tarifado en el futuro”.

El señor **Lira Infante**.—Este artículo no debe figurar como segundo, porque ya se ha aprobado otro con ese número.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Pido que quede constancia de que los artículos anteriores se han aprobado con mi abstención.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Quedaré constancia, señor Senador.

El señor **Lira Infante**.—Podríamos prorrogar la hora hasta terminar la discusión del proyecto.

El señor **Ossa**.—Ya está acordado, a indicación del honorable señor Azócar.

El señor **Urrutia**.—En la letra b) de este artículo se habla de un recargo hasta de 20 por ciento en las tarifas de carga y pasajeros. En la forma que está redactado este artículo, algunos creen ver que este recargo va a regir en todos los Ferrocarriles del Estado desde Valparaíso a Puerto Montt.

A fin de aclarar esta disposición, voy a proponer que se agregue a esta letra lo mismo que se dice al final del informe de la Comisión de Hacienda, éstos es: “La letra b) no se refiere sino a los ramales que fija esta ley y en ningún caso a las líneas centrales y ramales que no figuran en ella”.

El señor **Ossa**.—Entiendo que ésa es una indicación de la Comisión de Hacienda.

El señor **Urrutia**.—Exactamente, en el informe de la Comisión de Hacienda, se expresa esta salvedad, bajo mi firma.

El señor **Ossa**.—Entonces, se aprobaría el artículo con la indicación que hace la Comisión de Hacienda.

El señor **Urrutia**.—La indicación no la hace la Comisión de Hacienda; la formulo yo en este momento.

El señor **Cruchaga**.—(Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con la indicación del honorable señor Urrutia, para agregar un inciso que está recomendado por la Comisión de Hacienda.

El señor **Cruchaga**.—(Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo y la indicación formulada, con la abstención del honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 3.º Los fondos que se recauden por la aplicación de los incisos a) y b) del artículo anterior, se depositarán en la Tesorería Fiscal en una cuenta especial y se destinarán exclusivamente al pago de los trabajos de construcción o al pago de los intereses y amortizaciones de las operaciones financieras que sea necesario efectuar para obtener fondos”.

El señor **Cruchaga**.—(Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, con la abstención del honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 4.º El recargo de las tarifas a que se refiere el artículo 2.º, se mantendrá únicamente mientras se completa la cuota del cincuenta por ciento del valor de las obras con que deben contribuir los vecinos”.

El señor **Cruchaga**.—(Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, con la abstención del honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 5.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos internos o externos que produzcan hasta doce millones de pesos para el ferrocarril de Osorno a Rupanco; otros doce millones de pesos para el ferrocarril de Lanco a Panguipulli; trece millones para el ferrocarril de Curacautín a Lonquimay; once y medio millones para el ferrocarril de Collipulli a las Reservas Forestales; siete millones para el ferrocarril de Curico a Llaima; y doce y medio millones para el ferrocarril de Peralillo al Valle de Nilahue.

Los empréstitos se tomarán a medida de las necesidades de la construcción.

Los empréstitos a que se refiere el inciso anterior, devengarán un interés no mayor de un 7 por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de 1 por ciento, también anual, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias si los fondos lo permiten.

Si los empréstitos se contratasen en bonos, éstos no podrán colocarse a menos de un 85 por ciento de su valor nominal.

Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para subscribir el todo o parte de estos empréstitos a un plazo mayor de cinco años y sin sujetarse a las normas establecidas en su Ley Orgánica”.

La Comisión propone reemplazar el inciso final del artículo 5.º por el siguiente: Los empréstitos a que se refiere el presente artículo podrán ser contratados en la Caja Nacional de Ahorros, en la Corporación de Fomento de la Producción Nacional o en cualquiera otra institución de crédito.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo y la indicación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión y dejándose constancia de la abstención del honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 6.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 del decreto del Ministerio de Fomento número 1.157, de 13 de julio de 1931, que refundió en un solo texto la legislación vigente sobre ferrocarriles, se declaran de utilidad pública, en las estaciones de los respectivos ramales, una extensión de terrenos de veinte a cincuenta hectáreas destinadas a la formación de futuras poblaciones, las que serán delineadas por la Dirección General de Obras Públicas y sus planos aprobados por el Presidente de la República.

La expropiación se hará de acuerdo con

la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917.

La Comisión de Obras Públicas propone suprimir este artículo.

El señor **Ortega**. — Como el Honorable Senado ha oído, este proyecto autoriza la expropiación de los terrenos adyacentes a las estaciones de estos ferrocarriles. Según entiendo, si no se concede esta autorización, la Empresa no podrá realizar el propósito que este artículo contempla, que es de bien público, ya que se persigue evitar el enriquecimiento injusto de los propietarios de los fundos en que las estaciones de ferrocarril queden ubicadas. Por no haberse consultado esta facultad en otros casos análogos, esa situación injusta se ha producido muchas veces, y el Congreso Nacional se ha visto obligado a dictar leyes especiales con el objeto de expropiar, por un valor excesivo, terrenos en que se han construido poblaciones adyacentes a las estaciones.

Negar esta facultad equivale a favorecer el interés particular, en desmedro del social. No creo que pueda ser éste el propósito que persigue la Comisión informante.

Desearía saber si estoy equivocado al pensar que la supresión que se aconseja, dejará al Estado privado de la facultad de expropiar, en los casos a que el artículo se refiere.

El señor **Rivera**. — ¿No contempla ésto la Ley General de Ferrocarriles?

El señor **Ortega**. — Si mis temores se confirmaran, naturalmente que votaré en contra de la supresión.

El señor **Ossa**. — La Comisión informante no consideró especialmente el aspecto a que Su Señoría se ha referido, sino que, al recomendar la supresión de este artículo, tuvo en vista la inconveniencia de multiplicar el número de poblaciones. Conviene más que haya poblaciones importantes y a cierta distancia unas de otras. Estas estaciones de ferrocarril están situadas a una distancia media de 6 a 10 km. cada una, y tal vez no sería conveniente que hubiera poblaciones tan próximas entre sí, considerada la cuestión desde otros aspectos.

El señor **Ortega**. — ¿Pero cómo va a remediar Su Señoría el problema a que acaba de referirse con privar al Estado de la facultad de expropiar cuando, sin necesidad de disposición legal alguna se forman poblaciones en casi todas las estaciones, creándose en seguida el problema que significa desembolsos para la Caja Fiscal?

El señor **Ossa**. — Como ya lo manifesté, creo que hay evidente ventaja en evitar que se formen nuevas poblaciones, en las cuales el Estado tiene que contribuir después al mejoramiento de veredas, instalación de luz eléctrica y de todos los servicios públicos, sin ningún beneficio público o social, porque la población misma carece de importancia y aún de razón de existir.

El señor **Ortega**. — En realidad, el propósito que se habría perseguido al proponer la supresión del artículo no va a ser logrado en la práctica, porque nada podrá impedir que se formen poblaciones alrededor de las estaciones de ferrocarril.

El señor **Ossa**. — Pero manteniendo el artículo se facilita una cosa que es inconveniente, porque no hay ventaja para el Estado en la creación de poblaciones junto a cada estación de ferrocarril con las que se extiende el alcoholismo y toda clase de malos servicios.

El señor **Ortega**. — El temor de Su Señoría no creo que tenga asidero, porque sólo se trata de una facultad que se concede al Estado para proceder a expropiar aquellos terrenos requeridos por las poblaciones que se crea conveniente formar. Yo creo que, en justicia debería obtenerse la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la creación de poblaciones en los casos en que procedan; pero como no se puede ir más lejos ya que existe una disposición constitucional que prohíbe se prive de su propiedad al propietario, para lo que es indispensable una ley especial, votaré por el mantenimiento del artículo.

El señor **Rivera**. — Creo que no tiene objeto el artículo en discusión, porque, si bien es cierto que la construcción de ferrocarriles suele traer como consecuencia la formación de las poblaciones, no se ve la razón, no se ve la necesidad de fomentar esto ar-

tificialmente; si una población se forma naturalmente, los terrenos se venderán de acuerdo con su valor comercial.

¿Por qué habría de privarse a los propietarios de terrenos de venderlos en ciertas condiciones ventajosas, cuando éstos se han valorizado porque allí se formaron centros comerciales?

Es muy distinto al caso que se produce cuando se trata de la lonja de terreno necesaria para la pasada del ferrocarril. Pero en el caso que aquí se trata, creo que hay que dejar libertad y no restringir a los propietarios su derecho a vender el terreno por su valor real. En todo caso, no hay que olvidar que si sube el valor, por lo menos hay dos causas de ello: una pueda ser la pasada del ferrocarril, y la otra es la formación de un centro de zona productora, en el cual se realizan las transacciones comerciales. Por otra parte, puede haber hoy día poblaciones formadas donde no pasa el ferrocarril y que crecerán aunque éste no puse por ellas. Creo que no hay ninguna razón para mantener el artículo.

El señor **Ossa**. — ¿Me permite? Voy a agregar una razón más, que probablemente va a convencer al señor Ortega.

Su Señoría cree que sería injusto que los particulares beneficiados con el paso del ferrocarril, vayan a aprovechar el mayor valor de sus terrenos. En todo caso, esto no sería sino a medias, porque es la primera vez que se construye un ferrocarril en que los beneficiados aportan la mitad del valor. Habría, por consiguiente, cierta justicia en ese aprovechamiento. Nada digo del caso en que el aporte fuera de las tres cuartas partes, o de la totalidad, porque entonces los beneficiados tendrían pleno derecho.

Creo, por lo tanto, que no debe haber escrúpulos en este sentido.

El señor **Ortega**. — Su Señoría sabe que las expropiaciones se pagan a su justo precio.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Azócar.

El señor **Azócar**. — Quiero decir sólo dos palabras, porque el tema sería un poco extenso, ya que en esto hay una cuestión de doctrina; pero no quiero entorpecer el despacho de esta ley.

El señor Rivera ha opinado como liberal: todos sus argumentos han sido de la escuela liberal. Yo tengo que opinar como socialista y debo expresar, en consecuencia, todo lo contrario de lo que él ha expresado.

Este mismo asunto se discutió cuando tratamos la ley de colonización agrícola. En esa ocasión se consultó, me parece, una disposición para que cada vez que se tratara de hacer un ferrocarril se expropiara en toda la extensión del ferrocarril una extensión prudencial, a fin de colonizar toda la faja contigua al terreno por la cual pasa la línea del ferrocarril. Este procedimiento no está generalizado, pero hay muchos países capitalistas en que cada vez que se construyen nuevos ferrocarriles, el Estado se reserva una faja considerable de terreno para los efectos de su colonización. La plus valía que producen estos ferrocarriles construidos con dinero del Estado en su mayoría debe ser para beneficio social y no particular.

En este caso, el dinero lo van a aportar en parte los particulares; sin embargo, para que se aplique el mismo concepto, dejamos constancia de nuestra opinión en el sentido de que debiera existir una ley de carácter general para expropiar, en la forma a que me he referido; pero como sabemos que el Senado actual la rechazaría, no tenemos la ingenuidad de proponerla.

Por otra parte, como queremos que este proyecto se despache a la brevedad posible, y si planteáramos este problema en la forma en que nosotros queremos solucionarlo, ello daría lugar a una extensa discusión, preferimos evitarla, sin perjuicio de dejar constancia de la opinión de nuestro partido sobre este particular.

El señor Lira Infante. — Voy a votar como propone la Comisión la supresión de este artículo, por las razones que se invocan en el informe y por otras más que no han sido consideradas.

En este artículo 6.º no se toma para nada en consideración a las respectivas Municipalidades en cuya jurisdicción se podrían formar estas poblaciones. Se prescinde por completo de estas corporaciones que son precisamente las encargadas de de-

terminar todo lo relacionado con la formación de esas poblaciones.

Aquí se habla de que la Dirección de Obras Públicas tendrá a su cargo la formación de los planos, los cuales deberán ser aprobados por el Presidente de la República, y después se dice que el valor que se obtenga de las ventas de sitios será destinado a la urbanización y ornato; pero nada se dice en cuanto a que debieran entregarse estos fondos a las respectivas Municipalidades.

Creo que no hay conveniencia ninguna en restarles a estas Corporaciones facultades o atribuciones que les son privativas.

Por estas razones, voto a favor de la supresión del artículo.

El señor Cruchaga (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo cuya supresión pide la Comisión.

—Durante la votación:

El señor Barrueto. — Voy a rectificar mi voto, señor Presidente. Había votado afirmativamente y no puedo emitir mi voto por estar pareado.

—Practicada la votación, se obtuvieron 10 votos por la afirmativa y 9 por la negativa. Cuatro señores Senadores se abstuvieron de votar por estar pareados.

El señor Cruchaga (Presidente). — Hay que repetir la votación.

—Repetida la votación, dió el siguiente resultado: 11 votos por la negativa y 10 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar tres señores Senadores y cuatro no votaron por estar pareados.

El señor Cruchaga (Presidente). — Desechado el artículo.

El señor Secretario. — "Artículo 7.º Se autoriza al Presidente de la República para enajenar en subasta pública los sitios de las futuras poblaciones una vez reservados los lotes necesarios para los servicios públicos. El valor que se obtenga de la venta de los sitios será destinado a la urbanización de las calles y lugares públicos de la población".

La Comisión propone suprimirlo.

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión.

El señor **Bravo**. — ¿Hasta qué hora dura la sesión?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay acuerdo de la Sala para que dure hasta la terminación de este proyecto; en seguida, nos constituiremos en sesión secreta para tratar Ascensos Militares.

Voy a pedir al Honorable Senado que acuerde prolongar un poco la sesión pública para despachar tres proyectos muy importantes y urgentes que vienen de la Cámara de Diputados: los que autorizan la contratación de empréstitos para las Municipalidades de San Fernando, Pemuco y Talca.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Por qué no se trata también el proyecto relativo a los ferroviarios?

El señor **Ortega**. — Y también el proyecto relativo al Liceo de Lautaro.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se tratarán todos estos proyectos.

Acordado.

En discusión el artículo 7.º, que la Comisión propone suprimir.

Si le parece a la Sala, lo daríamos por suprimido.

El señor **Azócar**. — Que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Rivera**. — Estimo que la votación de este artículo es totalmente improcedente, pues se refiere al artículo 6.º, ya rechazado.

El señor **Walker**. — Es consecuencia del anterior.

El señor **Rivera**. — Creo que no vale la pena insistir en la votación de este artículo, ya que se refiere a otro ya suprimido.

¿Para qué vamos a despachar la ley en forma defectuosa?

El señor **Ortega**. — No creo lo mismo; debe votarse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Rivera**. — Me parece que este artículo no debió someterse a votación, porque, habiendo sido rechazado el artículo 6.º, el 7.º no tiene razón de ser. En realidad, no es procedente. ¿Para qué votamos un artículo que sabemos que no tie-

ne conexión con ninguno de los artículos del proyecto? Va a resultar una ley defectuosa. Voto que no.

—Practicada la votación, resultaron 12 votos por la negativa, 11 por la afirmativa, 3 abstenciones y 3 pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Debe repetirse la votación.

El señor **Estay**. — Voy a cambiar de parecer, señor Presidente.

Voto que no.

—Repetida la votación, resultaron 13 votos por la negativa, 11 por la afirmativa, 2 abstenciones y 3 pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechalo el artículo.

En discusión el artículo 8.º.

El señor **Secretario**. — "Artículo 8.º Estos ferrocarriles, una vez terminados y para su explotación, se entregarán a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

La Comisión no propone modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 9.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Jira Infante**. — Antes de que termine el despacho de este proyecto, me permito llamar la atención hacia lo que dispone el inciso 3.º del artículo 2.º, que obliga a los vecinos a aportar la mitad del valor de la construcción de los ferrocarriles consultados en el proyecto. Como los presupuestos correspondientes están algo antijudados, seguramente los vecinos se encontrarán en el momento oportuno con que tendrán que hacer un desembolso considerablemente mayor. Para evitar esta incertidumbre acerca del verdadero monto con que habrán de contribuir los vecinos, con-

vendría hacer referencia a los valores arriba indicados.

El señor **Azócar**. — No se ha reabierto el debate sobre el artículo 2.º.

El señor **Lira Infante**. — Estoy proponiendo una forma de interpretación que creo que es razonable, para que quede constancia de ella en la historia del establecimiento de la ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Bórquez**. — Aunque no sea el momento oportuno, ya que es materia de la discusión general, quiero dejar constancia en la historia fidedigna del establecimiento de esta ley que, según ciertos antecedentes que obran en mi poder, se hacen gestiones para llevarse el material destinado al ferrocarril de Maullín a Corte Alto, y destinarlo a otras obras.

El señor **Rivera**. — ¿Qué dice el honorable señor Azócar?

El señor **Bórquez**. — Tengo datos concretos sobre lo que he manifestado, o sea, que se están trasladando materiales destinados a la construcción del ferrocarril a Maullín, a otro ferrocarril en proyecto. La representación de Valdivia...

El señor **Lira Infante**. — Yo acompaño a Su Señoría en lo que ha manifestado.

El señor **Azócar**. — En consecuencia, la representación de Valdivia se ha convertido en el dictador del Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto relativo a autorizar a la Municipalidad de San Fernando para contratar un empréstito.

El señor **Azócar**. — El acuerdo adoptado, a indicación del honorable señor Grove, fué considerar en primer término el proyecto sobre ferrocarriles y, en consecuencia, hay que cumplir el compromiso.

El señor **Martínez Montt**. — Sigue la dictadura.

El señor **Estay**. — El acuerdo fué tratar preferentemente el proyecto relativo a San Fernando, y en seguida, se incluyó en la lista el proyecto de ferrocarriles.

El señor **Azócar**. — Yo pido el cumplimiento del compromiso.

El señor **Walker**. — ¿Qué compromiso?

El señor **Azócar**. — Lo que se acordó.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — O sea los proyectos sobre empréstito de la Municipalidad de Pemuco, en seguida el de San Fernando y por fin el de ferrocarriles.

El señor **Estay**. — Hay suficiente tiempo para considerar ambos proyectos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay tiempo para todo.

El señor **Estay**. — Estamos perdiendo tiempo, entretanto, y lo natural es respetar el acuerdo.

Soy el más modesto de todos cada vez que pido alguna cosa en el Honorable Senado, y creo que el señor Azócar está equivocado: no trato de imponer un pensamiento mío, sino que pido que se respete el acuerdo anterior.

El señor **Azócar**. — Entonces tratemos primero San Fernando, y en seguida el otro proyecto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — En seguida Pemuco, señor.

#### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

El señor **Secretario**. — "Proyecto de ley: "Artículo 1.º Autorízase a la I. Municipalidad de San Fernando para que emita bonos o contrate un préstamo directo en dinero efectivo, por intermedio de la Tesorería General de la República, hasta por la cantidad de 500,000 pesos (quinientos mil pesos), que devengarán no más del 7 por ciento de interés anual y con una amortización acumulativa, también anual, del 1 por ciento.

Artículo 2.º En ningún caso la colocación de los bonos será inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Artículo 3.º El producido del préstamo directo en dinero efectivo o de la venta de bonos, se invertirá en los siguientes objetos:

a) Mejoramiento y ampliación del alumbrado público de la ciudad de San Fernando, postación ornamental y red subterránea de la Avenida Manuel Rodríguez, 100 mil pesos.

b) Instalación en Roma de una central hidro-eléctrica o Diesel eléctrica o construcción de una línea de transmisión para conec-

tarse con la red de alta tensión más próxima. Maquinarias, transformadores, líneas primarias y secundarias, instalaciones, etc. 150,000 pesos.

c) Instalación en Tinguiririca de una central hidro-eléctrica o Diesel eléctrica o construcción de una línea de transmisión para conectarse con la red de alta tensión más próxima. Maquinarias, transformadores, líneas primarias y secundarias, instalaciones, etc. 150,000 pesos.

d) Instalación en Agua Buena de una central hidro-eléctrica o Diesel eléctrica o construcción de una línea de transmisión para conectarse con la red de alta tensión más próxima. Maquinarias, transformadores, líneas primarias y secundarias, instalaciones, etc., 50,000 pesos.

e) Instalación en Puente Negro de una central hidro-eléctrica o Diesel eléctrica o construcción de una línea de transmisión para conectarse con la red de alta tensión más próxima. Maquinarias, transformadores, líneas primarias y secundarias, instalaciones, etc., 50,000 pesos.

Artículo 4.o La Municipalidad de San Fernando queda facultada para instalar por su cuenta, o contratar con empresas particulares, estas instalaciones, así como también la postación, redes, cables de transmisión y el suministro de la energía eléctrica para el alumbrado público de dichas poblaciones.

Los saldos que pudieran resultar sobrantes de una o más de las partidas indicadas, podrán aplicarse en la inversión de cualquiera de las obras establecidas en esta ley.

Artículo 5.o El servicio de intereses y amortizaciones ordinario del empréstito directo o de la emisión de bonos, se financiará con los fondos provenientes de la respectiva contribución adicional municipal sobre el avalúo de los bienes raíces.

Artículo 6.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad deberá completar la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7.o El pago de intereses y de amortizaciones ordinarias, lo hará la Caja

de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Fernando, por intermedio de la Tesorería General, pondrá semestralmente a disposición de la Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que éste no lo haya dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 8.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; y en la Partida de Egresos Ordinarios, el servicio de intereses y amortizaciones ordinarios: en los Ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca el empréstito y finalmente, en la partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 9.o Para los efectos de la contratación del empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y Reglamentos Orgánicos de la Caja Nacional de Ahorros, de las Cajas de Previsión y del Instituto de Crédito Industrial.

Artículo 10. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular el artículo 1.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es para hacer una pequeña indicación, que consiste en no fijar precisamente el 1 por ciento, sino como mínimo; de manera que las

palabras "del 1 por ciento" deben cambiarse por una frase que diga "no inferior al 1 por ciento".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo 1.º con la indicación que ha formulado el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 4.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 6.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 8.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 9.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 10, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿Por qué no despachamos otro igual que es el de Pemuco?

El señor **Morales**. — ¿Por qué no los despachamos todos?

### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEMUCO

El señor **Secretario**. —

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300,000) a un interés no superior al 7 por ciento anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 por ciento.

. Si el empréstito se contratara en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 2.o** El producto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

a) Ochenta mil pesos, a la construcción de un edificio municipal e instalación de sus oficinas;

b) Veinte mil pesos para baños públicos;

c) Veinte mil pesos para un Matadero Municipal; y

d) Ciento ochenta mil pesos para la planta eléctrica municipal y arreglos del canal.

**Artículo 3.o** Si algunas de las obras de construcción enumeradas en el artículo 2.o de la presente ley, dejaré fondos sobrantes, éstos se invertirán en las obras o en nuevas obras que indique la Municipalidad de Pemuco, previa aprobación en sesión especial destinada a este objeto.

**Artículo 4.o** Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Pemuco, contribución que comenzará a regir desde la promulgación de la presente ley hasta la total cancelación del empréstito.

**Artículo 5.o** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Pemuco completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, dicha amortización se efectuará por sorteo.

**Artículo 6.o** El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Pemuco, por intermedio de la Tesorería General, pondrá, oportunamente,

a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública, atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**Artículo 7.o** La Municipalidad de Pemuco deberá consultar en su Presupuesto anual, en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio, por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de bonos y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 8.o** Para los efectos de la contratación del empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de la Caja Nacional de Ahorros y del Instituto de Crédito Industrial.

Asimismo, se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros, para tomar los bonos a que hace referencia esta ley, a un tipo no inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 9.o** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

El señor **Morales**. — Todos los artículos...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado.

En discusión particular el artículo 1.o ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.  
 Si no se pide votación, lo daré por aprobado.  
 Aprobado.  
 En discusión el artículo 2.º, ya leído.  
 Ofrezco la palabra.  
 Ofrezco la palabra.  
 Cerrado el debate.  
 En votación.  
 Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º  
 Aprobado.  
 En discusión el artículo 3.º, ya leído.  
 Ofrezco la palabra.  
 Ofrezco la palabra.  
 Cerrado el debate.  
 En votación.  
 Si no se pide votación, lo daré por aprobado.  
 Aprobado.  
 En discusión el artículo 4.º, ya leído.  
 Ofrezco la palabra.  
 Ofrezco la palabra.  
 Cerrado el debate.  
 En votación.  
 Si no se pide votación, lo daré por aprobado.  
 Aprobado.  
 En discusión el artículo 5.º, ya leído.  
 Ofrezco la palabra.  
 Ofrezco la palabra.  
 Cerrado el debate.  
 En votación.  
 Si no se pide votación, lo daré por aprobado.  
 Aprobado.  
 En discusión el artículo 6.º, ya leído.  
 Ofrezco la palabra.  
 Ofrezco la palabra.  
 Cerrado el debate.  
 En votación.  
 Si no se pide votación, lo daré por aprobado.  
 Aprobado.  
 En discusión el artículo 7.º, ya leído.  
 Ofrezco la palabra.  
 Ofrezco la palabra.  
 Cerrado el debate.  
 En votación.  
 Si no se pide votación, lo daré por aprobado.  
 Aprobado.  
 En votación el artículo 8.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.  
 Ofrezco la palabra.  
 Cerrado el debate.  
 En votación.  
 Si no se pide votación, lo daré por aprobado.  
 Aprobado.  
 En discusión el artículo 9.º, ya leído.  
 Ofrezco la palabra.  
 Ofrezco la palabra.  
 Cerrado el debate.  
 En votación.  
 Si no se pide votación, lo daré por aprobado.  
 Aprobado.  
 Terminada la discusión del proyecto.

### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TALCA

El señor **Secretario**.— "Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Talca, a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos hasta la suma suficiente para obtener la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000), con un interés de 7 por ciento y una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento. Los bonos no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Artículo 2.º El producto de la venta de los bonos se invertirá en los siguientes fines:

1.º Expropiaciones que la Municipalidad acuerde, en conformidad a las leyes de transformación de Talca, en carácter forzoso para los propietarios, debiendo ajustarse al procedimiento del título cuarto del decreto con fuerza de ley número 345, de 20 de mayo de 1931, y a la ordenanza general de construcciones y urbanización: setecientos mil pesos (\$ 700.000);

2.º Pavimentación general de la ciudad: un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000);

3.º Urbanización y transformación de la calle 4 Norte, desde la vía férrea longitudinal al río Claro: un millón de pesos (\$ 1.000.000);

4.º Monumento a don Tomás Marín, fundador de la ciudad de Talca: cien mil pesos (\$ 100.000);

5.o Reconstrucción de la Iglesia Catedral: quinientos mil pesos (\$ 500,000);

6.o Actos culturales y fiestas populares, atención de visitantes durante la conmemoración del Bicentenario: cien mil pesos (\$ 100,000);

7.o Adquisición de autobuses para mejorar los servicios de movilización: setecientos mil pesos (\$ 700,000);

8.o Construcción de una población para empleados y obreros municipales: ochocientos mil pesos (\$ 800,000); y

9.o Mejoramiento del material del Cuerpo de Bomberos de Talca: cien mil pesos (\$ 100,000).

Artículo 3.o Establécense, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza la presente ley, las siguientes contribuciones e impuestos:

a) Contribución adicional de uno por mil (10/1000) anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Talca y de un medio por mil para las demás comunas del departamento;

b) Aumento, en la proporción que se indica, de los siguientes impuestos municipales:

#### (Comuna de Talca)

20 por ciento sobre las patentes comerciales, profesionales e industriales;

10 por ciento sobre las patentes de vehículos; y

50 por ciento sobre el impuesto de espectáculos públicos;

e) Creación del impuesto de "Estampillas Bi-Centenario de Talca", de los siguientes valores y que recaerá en las piezas postales y facturas de consumos que se indican.

0.10 centavos en cada una de las piezas postales que se expidan por el Correo de Talca; y

1 peso por cada una de las facturas mensuales, superiores a 20 pesos, por consumo de gas, luz eléctrica y agua potable. (Comuna de Talca).

Artículo 4.o La contribución e impuestos señalados en el artículo anterior, regirán hasta la total cancelación de los referidos

bonos, y las sumas obtenidas serán inembargables.

Artículo 5.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 3.o fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.o El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Talca, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto, en su oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 7.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.o Si en la ejecución de algunas de las obras consultadas en el artículo 2.o quedaren fondos disponibles, el sobrante se aplicará a aquéllas de las mismas que la Municipalidad determine.

Artículo 9.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

El señor **Silva** (don Matías).— ¿Me permite? En este artículo hay una modificación propuesta por la Comisión, y se entendería que ha sido aprobado en la forma que propone la Comisión de Gobierno.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El proyecto ha sido aprobado en general.

Se va a discutir ahora el artículo 1.º

En discusión el artículo 1.º ya leído.

El señor **Secretario**.— En este artículo la Comisión propone reducir de 5.500,000 pesos a 3.200,000 pesos el monto del empréstito que se autoriza, y agregar los siguientes incisos:

“En caso de que la Municipalidad de Talca, por los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito en la forma expresada en el inciso anterior, se le autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial, con la Caja Nacional de Ahorros o instituciones de crédito, o bancarias, o de bienestar social, o con la Corporación de Fomento a la Producción, hasta obtener en total la cantidad de tres millones doscientos mil pesos (\$ 3.200,000).

“En este caso la referida Municipalidad queda autorizada para convenir con las respectivas instituciones, el tipo de interés de los préstamos, que no podrá exceder del 8 por ciento anual; y el tipo de amortización, que no podrá ser inferior al 3 por ciento, también anual”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.º El

producto de la venta de los bonos se invertirá en los siguientes fines:

1.º Expropiaciones que la Municipalidad acuerde, en conformidad a las leyes de transformación de Talca, en carácter forzoso para los propietarios, debiendo ajustarse al procedimiento del título cuarto del decreto con fuerza de ley número 345, de 20 de mayo de 1931, y a la ordenanza general de construcciones y urbanización: setecientos mil pesos (\$ 700,000);

2.º Pavimentación general de la ciudad: un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500,000);

3.º Urbanización y transformación de la calle 4 Norte, desde la vía férrea longitudinal al río Claro: un millón de pesos (\$ 1.000,000);

4.º Monumento a don Tomás Marín, fundador de la ciudad de Talca: cien mil pesos (\$ 100,000);

5.º Reconstrucción de la Iglesia Catedral: (quinientos mil pesos (\$ 500,000);

6.º Actos culturales y fiestas populares, atención de visitantes durante la conmemoración del Bicentenario: cien mil pesos (\$ 100,000);

7.º Adquisición de autobuses para mejorar los servicios de movilización: setecientos mil pesos (\$ 700,000);

8.º Construcción de una población para empleados y obreros municipales: ochocientos mil pesos (\$ 800,000); y

9.º Mejoramiento del material de Cuerpo de Bomberos de Talca: cien mil pesos (\$ 100,000)”.

La Comisión propone:

Artículo 2.º En el inciso 1.º substituir las palabras: “de la venta de los bonos” por “del empréstito”;

En el número 2.º reducir la cantidad de 1.500,000 pesos a 1.200,000 pesos;

En el número 3.º reducir la cantidad de 1.000,000 de pesos a 600,000 pesos, y agregar después de “transformación”: “del bosque municipal y”

Número 4.º Suprimirlo.

Número 6.º Suprimirlo.

Números 7.º, 8.º y 9.º Suprimidos.

Consultar el siguiente número nuevo:

“Para alcantarillado, desagües y otras obras de mejoramiento en barrios suburbanos, 200.000 pesos”.

Además, los honorables señores Gumucio y Cruz Concha proponen agregar como inciso final de este artículo, el siguiente:

"Si el empréstito que autoriza esta ley fuere contratado en bonos, la partida correspondiente al número 5.º, referente a la reconstrucción de la Iglesia Catedral, será entregada en los mismos bonos, estimados a 85 pesos".

El seor **Gumucio**.— Es para que se pueda entregar, desde luego, en bonos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en la forma que propone la Comisión y con el inciso agregado por los honorables señores Gumucio y Cruz Concha.

Aprobado en esa forma.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.º Establécense, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza la presente ley, las siguientes contribuciones e impuestos:

a) Contribución adicional de uno por mil (1 0/100) anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Talca y de un medio por mil para las demás comunas del departamento;

b) Aumento, en la proporción que se indica, de los siguientes impuestos municipales:

#### (Comuna de Talca)

Veinte por ciento sobre las patentes comerciales, profesionales e industriales;

Diez por ciento sobre las patentes de vehículos; y

Cincuenta por ciento sobre el impuesto de espectáculos públicos;

c) Creación del impuesto de "Estampillas Bi-Centenario de Talca", de los siguientes valores y que recaerá en las piezas postales y facturas de consumos que se indican:

Diez centavos en cada una de las piezas postales que se expidan por el Correo de Talca; y

Un peso, por cada una de las facturas

mensuales, superiores a 20 pesos, por consumo de gas, luz eléctrica y agua potable. (Comuna de Talca)".

La Comisión propone:

En el inciso 1.º, substituir las palabras "de los bonos, cuya emisión" por estas otras: "del empréstito que";

Substituir la letra a) por la siguiente:

"a) Contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces ubicados dentro del límite urbano de la Comuna de Talca; y de un medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces ubicados en el sector rural de la Comuna de Talca y en las demás Comunas del Departamento".

Letra b):

Suprimir los renglones que dicen: "20 por ciento sobre las patentes comerciales, profesionales e industriales"; y

Elevar de 10 a 20 la proporción en que se aumentan las patentes de vehículos.

Letra e);

Suprimir el último inciso que dice: "1 peso por cada una de las facturas... etc." redactando la letra expresión en los siguientes términos:

"c) Creación del impuesto de "Estampillas Bi-Centenario de Talca" de diez centavos (\$ 0.10), que recaerá en cada una de las piezas postales que se expidan por la Oficina Central del Correo de Talca".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 3.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en la forma que propone la Comisión.

Aprobado en esa forma.

El señor **Secretario**. — "Artículo 4.º La contribución e impuestos señalados en el artículo anterior, regirán hasta la total cancelación de los referidos bonos y las sumas obtenidas serán inembargables".

Este artículo no tiene modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 5.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 3.º, fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

La Comisión propone suprimir la frase final que dice: “las que podrán hacerse por sorteo o compra de bonos en el mercado”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, con la modificación que propone la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 6.º El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto, la Tesorería Comunal de Talca, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto, en su oportunidad debida.

“La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna”.

La Comisión no propone modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 7.º La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado”.

La Comisión no propone modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 8.º Si en la ejecución de algunas de las obras consultadas en el artículo 2.º, quedaren fondos disponibles, el sobrante se aplicará a aquéllas de las mismas que la Municipalidad determine”.

La Comisión no propone modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone agregar como artículo nuevo, después del 8.º, el siguiente:

“Artículo... Se autoriza a la Municipalidad de Talca para que, con garantía del rendimiento del impuesto ya autorizado y vigente del uno por mil para el mejoramiento del alumbrado público de la ciudad, pueda contratar préstamos en las condicio-

nes establecidas en esta ley. Se le autoriza, asimismo, para asociarse con la Corporación de Fomento a la Producción o con cualquiera empresa industrial o persona natural o jurídica para la construcción y explotación de las obras de mejoramiento del alumbrado público de dicha ciudad.

La explotación y administración de la Sociedad que se forme con tal objeto, serán determinadas por las partes contratantes".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo nuevo propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo nuevo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — A continuación vendría el artículo 9.º, que pasaría a ser 10, y que dice: "Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se formula observación, daré por aprobado el artículo 10, sobre fecha de vigencia de la ley.

Aprobado.

### CONDONACION DE DIVIDENDOS A EMPLEADOS Y OBREROS REINCORPORADOS A LA EMPRESA DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

El señor **Secretario**. — Viene en seguida el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, para condonar los dividendos atrasados, intereses penales y seguro de incendio por la deuda contraída durante el tiempo de su cesantía y hasta la fecha de su reincorporación, al personal de empleados y obreros reincorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que cesaron en sus cargos durante el período 1927 a 1932, y que hubieren adquirido inmuebles.

Este negocio fué eximido del trámite de Comisión, por acuerdo del Honorable Senado de 4 del actual.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Venegas**. — Ruego al Honorable Senado apruebe este proyecto tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados, Corporación que, reconociendo la justicia que asiste a las personas a que se trata de beneficiar, lo aprobó por unanimidad.

Por lo demás, el Honorable Senado hará un acto de justicia para estos obreros que, por lo exiguo de sus sueldos y por el encarecimiento del costo de la vida, no pueden concurrir al pago de estos compromisos.

El señor **Azócar**. — Debo agregar que este proyecto no significa gasto alguno ni para el Estado ni para la Empresa de los Ferrocarriles. Es una cuestión de orden interno de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles, cuyo Director-Gerente aceptó el financiamiento, que está indicado en el artículo 3.º

Hay justicia en aprobarlo. Todo es favorable para su despacho y no presenta ninguna dificultad.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Qué origen tiene este proyecto?

El señor **Secretario**. — Es una moción iniciada en la Honorable Cámara de Diputados, firmada por los Diputados señores Brañes, Escobar y otros.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Se ha oído a la Dirección de la Empresa de los Ferrocarriles?

El señor **Azócar**. — La Empresa de los Ferrocarriles, ni el Estado tienen que ver en este asunto: se trata de una cuestión interna de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles, cuyo Director-Gerente está de acuerdo con el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Los señores Senadores son Senadores de Gobierno...

El señor **Azócar**. — Y asumimos toda la responsabilidad.

El señor **Secretario**. — Dice el informe de la Honorable Cámara de Diputados:

“La moción, despachada favorablemente, tiende a aliviar la situación económica de este personal, condonándosele sus deudas, y para ello se autoriza a la Caja, a fin de que proceda a pagar con los fondos que tiene empozados, las cantidades adeudadas por los interesados.

En efecto, según se desprende de una nota del Director de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado dirigida al señor Ministro de Fomento relativa a la moción de los señores Brañes, Baeza y Escobar, la institución tendría en sus arcas los fondos de retiro de ex empleados y que alcanzarían a la suma de 2.200,000 pesos. De estos fondos empozados se tomarían 200,000 pesos que son los necesarios, aproximadamente, según el texto de la referida nota, para satisfacer los gastos de la aplicación del proyecto de ley en informe”.

El proyecto dice:

“Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para condonar los dividendos atrasados, intereses penales y seguro de incendio por la deuda contraída durante el tiempo de su cesantía y hasta la fecha de su reincorporación, al personal de empleados y obreros reincorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que cesaron en sus cargos durante el período 1927 a 1932 y que hubieren adquirido inmuebles.

Artículo 2.º Tendrán derecho a acogerse a los beneficios de la presente ley todos los deudores que se encuentren reincorporados en 30 de agosto de 1937, aunque estuvieran en el carácter de transitorios, siempre que sean imponentes de la Caja. También tendrán los mismos derechos sobre los saldos insolutos los deudores que se les haya rematado sus propiedades y los que hubieren firmado escritura de consolidación u otros compromisos en la Caja, de las deudas que enumera el artículo primero de esta ley.

Artículo 3.º Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán deducidos de los fondos que existen depositados en la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles, a la orden de ex imponentes

y que no hayan sido cobrados por sus dueños por fallecimiento o por otras causas en el plazo de diez años contados desde la fecha en que se ha hecho exigible su cobro.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Ruego al señor Presidente se sirva colocar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana una moción presentada por los honorables Senadores señores Maza, Guzmán, Lira Infante y el que habla sobre recuperación de grados de empleados rein-

corporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El proyecto está informado por la Comisión y consta de un solo artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda anunciado para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Lira Infante**. — Por mi parte no me opongo porque lleva mi firma.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Podríamos tratarlo sobre Tabla por constar de un sólo artículo y estar informado por la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Antes tenemos el proyecto de reconstrucción del Liceo de Lautaro y debo recordar a los señores Senadores que el Senado debe constituirse en sesión secreta.

El señor **Ortega**. — ¿En que ha quedado el proyecto sobre reconstrucción del Liceo de Lautaro?

El señor **Walker**. — Por qué no dejamos la sesión secreta para mañana, en vista de que los señores Senadores quieren tratar de otros proyectos.

El señor **Ortega**. — Y como algunos Senadores tenemos que ir a la Comisión de Educación podríamos dejar la sesión secreta para mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si hay acuerdo unánime así se hará.

¿Acepta el señor Bravo?

El señor **Bravo**. — Yo no tendría inconveniente en que se acordara destinar a este objeto el primer cuarto de hora del Orden del Día de la sesión de mañana.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Se necesitaría unanimidad para tomar ese acuerdo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma propuesta por el honorable señor Bravo.

Acordado.

### RECONSTRUCCION DEL LICEO MIXTO DE LAUTARO

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millón de pesos (\$ 1.000.000) en reconstruir el Liceo Mixto de Lautaro y en dotarlo del mobiliario

rio y del material de enseñanza necesarios.

De la cantidad anteriormente indicada, ochocientos mil pesos (\$ 800,000) se destinarán para la construcción del edificio y el resto a los demás objetos señalados.

**Artículo 2.º** El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley, se cubrirá con el excedente que se produzca en las entradas de los servicios de Investigaciones e Identificación.

**Artículo 3.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión particular el artículo 1.º, que se acaba de leer.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Maza formula indicación para reemplazar el artículo 1.º del proyecto por el siguiente: Autorízase al Presidente de la República para entregar la cantidad de un millón de pesos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Escolares, creada por ley 5,789, de enero de 1938, a fin de que esta Sociedad los invierta precisamente en la reconstrucción del Liceo Mixto de Lautaro y en dotarlo del mobiliario y material de enseñanza necesarios.

El señor **Ortega**. — No creo que haga falta ningún esfuerzo de argumentación para llevar al ánimo del Honorable Senado el convencimiento de que este proyecto provee a una necesidad urgente, que es grave y, por lo tanto, que conviene remediar.

La modificación que propone el honorable señor Maza importaría la necesidad de que el proyecto volviera a la Cámara de Diputados. No creo que ella tenga tanta importancia como para llegar al resultado que esto significaría y llamo la atención de los señores Senadores hacia el hecho de que la

autorización concedida al Presidente de la República para invertir la suma en el objeto que se indica en el artículo, lo deja también en condiciones de invertir esa suma en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y, por lo tanto, de cumplir el propósito que informa la modificación propuesta por el señor Senador. No creo que sea necesario decir esto expresamente en la ley, ya que en el hecho el Presidente de la República pedirá acoger esta indicación.

Yo pediría al Honorable Senado que aprobara el proyecto en los términos en que viene aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º y la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en los términos en que viene propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo solicitado por el honorable señor Ortega.

El señor **Lira Infante**.— Pido que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación el artículo del proyecto de la Cámara de Diputados. Si éste resultara rechazado, se entendería aprobada la indicación del honorable señor Maza.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Según el Reglamento, procedería poner en votación la indicación del honorable señor Maza.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene razón el señor Senador.

En votación la indicación del honorable señor Maza, entendiéndose que si es rechazada queda aprobado el artículo del proyecto.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación del honorable señor Maza, que reemplaza el artículo 1.º del proyecto.

—Durante la votación:

El señor **Ortega**.— Al pedir que se apruebe el artículo en los mismos términos en que lo propone la Cámara de Diputados, no he tenido otro propósito que el de no demorar el despacho del proyecto. No es mi ánimo

obstaculizar el propósito de la indicación del honorable señor Maza, que es perfectamente compatible con el texto del artículo que ahora estamos votando.

Por esta razón, voto en contra de la indicación.

—Practicada la votación, dió el siguiente resultado:

10 votos por la negativa y 8 por la afirmativa. Un señor Senador se abstuvo de votar.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Desechada la indicación, y en consecuencia, aprobado el artículo de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.º El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley, se cubrirá con el excedente que se produzca en las entradas de los servicios de Investigaciones e Identificación”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Parece que hay acuerdo para despachar otro proyecto más.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— El proyecto a que me he referido consta de un sólo artículo y la moción está firmada por un representante liberal, por el que habla por un representante Conservador y uno Radical; de manera que hay completo acuerdo.

El señor **Secretario**.— ¿Cuál es el proyecto a que se refiere el señor Senador?

El señor **Grove** (don Marmaduke).— El que figura en el boletín número 9,491, sobre

recuperación de grados de empleados reincorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Cuántos millones representa?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Sesenta mil pesos al año es el mayor gasto, y es un proyecto muy justo.

El señor **Lira Infante**. — Mientras tanto, podemos tratar el que crea la comuna de Lago Ranco. Estábamos de acuerdo en la Primera Hora.

¿Para qué vamos a perder estos minutos? Está en el boletín 10,187.

### CREACION DE LA COMUNA DE LAGO RANCO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay acuerdo de la Sala para tratar el proyecto que crea la comuna de Lago Ranco, en Río Bueno.

El señor **Lira Infante**. — Tengo encargo de toda la representación de esa zona para pedirlo.

El señor **Azócar**. — ¿Qué dice la representación?

El señor **Lira Infante**. — Lo que dijeron denantes, delante de Su Señoría: que estaban de acuerdo.

El señor **Azócar**. — Basta que Su Señoría diga eso: no es necesario hacerme memoria.

El señor **Lira Infante**. — Muchas gracias.

El señor **Azócar**. — ..., y sólo quiero saber si están de acuerdo.

El señor **Lira Infante**. — Sí, señor.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dar lectura al proyecto.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Créase la comuna subdelegación de Lago Ranco, en el departamento de Río Bueno. Su cabecera será el pueblo de Lago Ranco, situado en el sur del Lago Ranco.

La comuna subdelegación de Lago Ranco comprenderá el territorio de los actuales distritos: 7.º Riñinahue, 8.º Llifén y 9.º Tringlo, de la comuna subdelegación de Río Bueno, cuyos límites generales son los siguientes: Al norte, la línea de cumbres que limita por el sur la hoya de los lagos Panguipull y Pirehueico, desde el volcán Choshuenco hasta la frontera argentina.

Al este, la frontera argentina, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Pirehueico hasta la línea de cumbres, que limita por el norte la hoya del río Golgol.

Al sur, la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Golgol y del lago Puyehue, desde la frontera argentina hasta el origen del río Ignao.

Al oeste, el río Ignao, desde su origen hasta su confluencia con el río Bueno; el río Bueno, desde su confluencia con el río Ignao hasta su origen en el Lago Ranco; el Lago Ranco, desde el origen del río Bueno hasta la desembocadura del río Caunahue; el río Caunahue, desde su desembocadura en el Lago Ranco hasta su origen, y la línea de cumbres de la Cordillera Negra, desde el origen del río Caunahue hasta el volcán Choshuenco.

**Artículo 2.º** Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados o producidos a favor de la Municipalidad de Lago Ranco, a contar de la fecha de la dictación de la presente ley, serán de beneficio de la Municipalidad de Río Bueno, la cual atenderá con ellos los servicios municipales de la nueva comuna de Lago Ranco hasta la fecha en que se hará cargo de los intereses de dicha comuna la nueva Municipalidad.

Si hasta esa fecha no se hubiere completado en todas sus partes el proceso electoral, se hará cargo de los intereses de la comuna de Lago Ranco, una Junta de Vecinos que designará el Presidente de la República, la que cesará en sus funciones el día en que ya pueda hacerse cargo de los intereses comunales la nueva Municipalidad elegida.

**Artículo 3.º** Convócase, por un plazo de veinte días, a inscripciones especiales en los Registros Electorales de la comuna subdelegación de Lago Ranco, treinta días después de la vigencia de esta ley; y a elecciones municipales extraordinarias los noventa días siguientes a la expiración de las inscripciones. La nueva Municipalidad de Lago Ranco, expirará en sus funciones el mismo día que las elegidas el 3 de abril de 1938.

**Artículo 4.º** Extiéndase a las disposicio-

nes de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.º de la ley número 4,544, de 25 de enero de 1929.

**Artículo 5.º** La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 4.º

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 5.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

### RECUPERACION DE GRADO DE EMPLEADOS A CONTRATA DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES Y DE LA RESPECTIVA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ahora trataremos el proyecto a que se ha referido hace un instante el honorable señor Grove, don Marmaduke.

El señor **Secretario**. — El informe dice así:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en una moción de los honorables Senadores señores: Maza, Grove don Marmaduke, Lira y Guzmán, por la cual se establece que los empleados a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiro y Previsión Social de la misma Empresa, que entre el 1.º de enero de 1927 y el 31 de diciembre de 1932, cesaron en sus cargos por las causales de la ley 5,826, de 14 de ... .. de 1936, que actualmente se encuentren reincorporados y que aún no hubieren recuperado el grado que tenían cuando resignaron sus cargos, recobrarán ese grado con la renta que les corresponde, a contar desde el 1.º de enero de 1936.

Los empleados a que se refiere el proyecto dejaron de pertenecer a la Empresa por su libre voluntad y teniendo en cuenta algunas expectativas de mejoramiento de sueldos en otras reparticiones públicas o en iniciativas particulares.

El hecho de otorgarles ahora el grado y remuneración que les habría correspondido, como si nunca se hubieran retirado de los Ferrocarriles, vendría a constituir una excepción odiosa para el resto de las instituciones semifiscales y reparticiones públicas, pues sin haber prestado servicios, en-

trarían a gozar de los aumentos de sueldos producidos en la Empresa durante su ausencia a consecuencia de la desvalorización de nuestra moneda.

Si los empleados en referencia no han conseguido una situación de mejoramiento económico en las actividades a que se dedicaran, no es justo que la Empresa de los Ferrocarriles recargue su presupuesto con la cantidad de más o menos 60,000 pesos al año que significaría el beneficio que se trata de conceder.

Por último, cabe tener en cuenta que el despacho de este proyecto vendría a constituir un precedente funesto, que podría invocarse en el futuro con gran menoscabo de las normas que rigen las instituciones fiscales y semifiscales.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación se permite recomendaros el rechazo de la iniciativa de la ley en trámite. Este acuerdo fué adoptado contra la opinión del honorable Senador señor Guzmán, quien dejó constancia de que era partidario de la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 1937.— **Pedro Opazo Letelier.**— Con las salvedades del informe, **E. E. Guzmán.**— **Ernesto Cruz C.**—**D. Barrueto M.**— **Manuel Ossa C.**

Acordado en Comisión, con fecha 3 de agosto de 1937, y con asistencia de los señores: Opazo (Presidente), Ossa, Barrueto, Cruz y Guzmán.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El

mayor gasto, la misma Comisión lo calcula en setenta mil pesos al año.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¿Sería con efecto retroactivo?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Como la Empresa tiene un déficit de cien millones, sesenta mil pesos más...

El señor **Morales**. — No es casi nada...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ese es el criterio que impera hoy. ¡Pobre país!

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto que consta de un solo artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No, señor; que se vote. El informe de la Comisión es desfavorable.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Efectuada la votación, resultaron diez votos por la afirmativa y seis por la negativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 8 P. M.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.

